

1 **ACTA 191-12**  
2 **Sesión Ordinaria 127**  
3

4 Acta número ciento noventa y uno correspondiente a la Sesión Ordinaria número ciento veintisiete,  
5 celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis en  
6 la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas con tres  
7 minutos del lunes primero de octubre del dos mil doce, con la asistencia de las siguientes personas:  
8

9 **REGIDORES PROPIETARIOS**

**REGIDORES SUPLENTE**

10  
11 Max Gamboa Zavaleta (PLN)  
12 Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)  
13 Amalia Montero Mejía (PYPE)  
14 Daniel Langlois Haluza (PYPE)  
15 Pedro Toledo Quirós (PML)  
16 Rosemarie Maynard Fernández (PAC)  
17 Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)  
18

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)  
Marcelo Azúa Córdova (PLN)  
Diana Guzmán Calzada (PYPE)  
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)  
Kenneth Pérez Venegas (PAC)  
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

19 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

**SÍNDICOS SUPLENTE**

20  
21 Jacinto Solís Villalobos (PYPE)  
22 Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)  
23 Geovanni Vargas Delgado (PYPE)  
24

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)  
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)  
Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

25 **PRESIDE LA SESIÓN**

**Sr. Max Gamboa Zavaleta**

26  
27 **ALCALDE MUNICIPAL**

**Bach. Arnoldo Barahona Cortés**

28  
29 **De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del**  
30 **Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Lic. José Rodolfo Ibarra**  
31 **Bogarín, encargado de Comunicación Institucional.**  
32

33 **MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

34  
35 Ricardo Marín Córdoba (PYPE)

Regidor Suplente

36  
37 **ORDEN DEL DÍA:**

38  
39 **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO**

40 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 189.**

41 **III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

42 **IV. MOCIONES.**

43 **V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.**

44 **VI. ASUNTOS VARIOS.**  
45

1 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas con tres  
2 minutos.

3  
4 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

5  
6 Al no haber atención público el Presidente Municipal continuá con la agenda de la sesión.

7  
8 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 189.**

9  
10 A las diecinueve horas con cinco minutos el Presidente Municipal sustituye a los regidores Pedro  
11 Toledo Quirós, Daniel Langlois Haluza y Ana Cristina Ramírez Castro por los regidores Juan Carlos  
12 Arguedas Solís, Diana Guzmán Calzada y Ana Guiceth Calderón Roldán, respectivamente, y somete  
13 a consideración del Concejo Municipal el acta 189.

14  
15 Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 189. Se  
16 aprueba por unanimidad.

17  
18 **ARTÍCULO III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

19  
20 **Inciso 1: Nota del señor Olman Rojas, Presidente de la Junta de Educación, y William Salazar**  
21 **Godínez, Director de la Escuela República de Venezuela.**

22  
23 Nota en la que indican que encontraron ciertas anomalías en la construcción de los núcleos sanitarios  
24 de la Escuela República de Venezuela, por lo que considerando que están involucrados la seguridad  
25 de los y las estudiantes y el buen manejo de los fondos públicos, solicitan la intervención de la  
26 Municipalidad para realizar una evaluación con el profesional en el campo de la construcción que  
27 realice un peritaje que determine el estado del actual núcleo sanitario.

28  
29 Se remite a la Administración.

30  
31 **Inciso 2: Nota del Lic. Gerardo Marín Tijerino, Contraloría General de la República.**

32  
33 Remite oficio DFOE-DL-0900 en el que presenta algunas consideraciones sobre la aprobación de los  
34 presupuestos de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación.

35  
36 Se remite a la comisión de Hacienda y Presupuesto.

37  
38 **Inciso 3: Nota de la señora Alicia Avendaño Rivera, Directora de la Secretaría Técnica de**  
39 **Gobierno Digital.**

40  
41 Remite oficio 069-1103-2012, en el que traslada para conocimiento la XI revista CR Digital, la cual  
42 incluye temas de suma relevancia para el desarrollo digital del país entre los cuales se citan: Sistema  
43 de Pensiones, Tecnoeducar, Ventanillas Electrónicas de Servicio VES, entre otros.

44  
45 Se toma nota.

1  
2 **Inciso 4: Nota del señor Albino Vargas Barrantes, Secretario General de la Asociación Nacional**  
3 **de Empleados Públicos y Privados.**

4  
5 Remite oficio S.G. 11-13-0605-12, en el que acredita ante esta autoridad el nombre de la persona  
6 delegada sindical oficial de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), en la  
7 Municipalidad de Escazú, el Sr. José Roberto Ángulo Masís de la Policía Municipal.

8  
9 Se toma nota.

10  
11 **Inciso 5: Nota de la Licda. Ana Julia Araya, Asamblea Legislativa.**

12  
13 Remite oficio CPII-24-09-2012, en el que consulta criterio sobre el proyecto tramitado bajo el  
14 expediente No. 18.073, "Contabilización del aporte del trabajo doméstico no remunerado en el  
15 sistema de cuentas nacionales".

16  
17 Se remite a la comisión de Gobierno y Administración.

18  
19 **Inciso 6. Nota del señor Dr. Máximo Sequeira Alemán, Universidad Internacional de las**  
20 **Américas.**

21  
22 Nota en la que la Universidad Internacional de las Américas invita a participar en la Conmemoración  
23 del 25 Aniversario de Acuerdo de Paz de Esquipulas y del Otorgamiento del Premio Nobel de la Paz  
24 1987, al expediente de la República, Doctor Oscar Arias Sánchez. Con este motivo el Dr. Oscar Arias  
25 ha sido invitado por la Universidad a dictar una conferencia, que se realizara en el Auditorio de la  
26 Corte Suprema de Justicia, el próximo jueves 4 de octubre a las 6:30 p.m.

27  
28 Se toma nota.

29  
30 **Inciso 7. Nota de la Licda. Magally González Jarquín, Asociación Hijos de Nuestra señora de**  
31 **los Desamparados “Hogar Magdala”.**

32  
33 Remite oficio AHNSD-158-12, dirigido a la Comisión de Sociales, en la que invita a participar de la  
34 presentación del proyecto de Centro Diurno y atención domiciliaria. La actividad se realizará el  
35 próximo viernes 12 de octubre a la 1:00 p.m. en el Salón Multiuso del Hogar.

36  
37 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

38  
39 **Inciso 8. Nota del Arq. Garrett Cotter Alfaro, Coordinador del Proceso de Desarrollo**  
40 **Territorial, e Ing. Sandra Blanco Alfaro, Directora del Macroproceso de Ingeniería y Obras.**

41  
42 Remite oficio PDT-501-12-INTERNO, dirigido a la Licda. Cynthia Ávila Madrigal, en el que solicita  
43 indicar cual ha sido el accionar de ese Proceso para el trámite de licencia comercial del local  
44 propiedad de la sociedad denominada Yalem S.A. y el estado del trámite del mismo, esto por cuanto  
45 el oficio No. PDT-460-12-INTERNO si hizo llegar copia a los denunciantes y está pendiente

1 informar el seguimiento del caso.

2

3 Se toma nota.

4

5 **Inciso 7: Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

6

7 Remite oficio D.A.-573-2012, dirigido a la Licda. Andrea Chaves Ugalde, Banco Nacional de Costa  
8 Rica, en el que indica que es de interés municipal gestionar mediante un crédito la compra de un  
9 terreno para la construcción del Área de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social. Es por ello,  
10 que la Municipalidad en los últimos años se ha convocado a identificar el terreno apropiado y  
11 conforme a los requerimientos de la Caja Costarricense de Seguro Social, mismo que ya se ha  
12 logrado contar con los estudios técnicos geotectónicos y estabilidad taludes, entre otros. Dicho  
13 terreno cuenta con el avalúo del Ministerio de Hacienda por un monto de ¢614.182.100.00, cuyo  
14 valor se cuenta con la aceptación del propietario del terreno.

15

16 Se toma nota.

17

18 **Inciso 8: Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

19

20 Remite oficio D.A.-575-2012, dirigido a la Lic. Harold Brenes P., Banco Popular y Desarrollo  
21 Comunal, en el que indica que es de interés municipal gestionar mediante un crédito la compra de un  
22 terreno para la construcción del Área de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social. Es por ello,  
23 que la Municipalidad en los últimos años se ha convocado a identificar el terreno apropiado y  
24 conforme a los requerimientos de la Caja Costarricense de Seguro Social, mismo que ya se ha  
25 logrado contar con los estudios técnicos geotectónicos y estabilidad taludes, entre otros. Dicho  
26 terreno cuenta con el avalúo del Ministerio de Hacienda por un monto de ¢614.182.100.00, cuyo  
27 valor se cuenta con la aceptación del propietario del terreno.

28

29 Se toma nota.

30

31 **Inciso 9: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

32

33 Remite oficio D.A.-576-2012, dirigido a la Lic. Héctor Ricardo Palma Vargas, Instituto Fomento y  
34 Asesoría Municipal, en el que indica que es de interés municipal gestionar mediante un crédito la  
35 compra de un terreno para la construcción del Área de Salud de la Caja Costarricense de Seguro  
36 Social. Es por ello, que la Municipalidad en los últimos años se ha convocado a identificar el terreno  
37 apropiado y conforme a los requerimientos de la Caja Costarricense de Seguro Social, mismo que ya  
38 se ha logrado contar con los estudios técnicos geotectónicos y estabilidad taludes, entre otros. Dicho  
39 terreno cuenta con el avalúo del Ministerio de Hacienda por un monto de ¢614.182.100.00, cuyo  
40 valor se cuenta con la aceptación del propietario del terreno.

41

42 Se toma nota.

43

44 **Inciso 10: Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

45

Remite oficio D.A.-574-2012, dirigido a la Licda. Ana Lorena Vargas Sánchez, Banco de Costa Rica,

1 en el que indica que es de interés municipal gestionar mediante un crédito la compra de un terreno  
2 para la construcción del Área de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social. Es por ello, que la  
3 Municipalidad en los últimos años se ha convocado a identificar el terreno apropiado y conforme a  
4 los requerimientos de la Caja Costarricense de Seguro Social, mismo que ya se ha logrado contar con  
5 los estudios técnicos geotectónicos y estabilidad taludes, entre otros. Dicho terreno cuenta con el  
6 avalúo del Ministerio de Hacienda por un monto de ₡614.182.100.00, cuyo valor se cuenta con la  
7 aceptación del propietario del terreno.

8  
9 Se toma nota.

10  
11 **Inciso 11: Nota de la señora Silvia Rímola Rivas, Proceso de Planificación - Asistente de**  
12 **Concejos de Distrito.**

13  
14 Remite oficio P-PL / 238-2012, en el que traslada acuerdos del Concejo de Distrito de San Rafael:

16 ACUERDO No. 60-2012: enviar oficio del acuerdo 22-2012, del Acta 4-2012 a la Dirección  
17 Financiera de la Municipalidad de Escazú y que está pendiente de responder al día de hoy.  
18 ACUERDO FIRME.

19  
20 Se toma nota.

21  
22 ACUERDO No. 61-2012: enviar oficio del acuerdo 46-2012, del Acta 10-2012 a la Auditoría Interna  
23 de la Municipalidad de Escazú, que está pendiente al día de hoy. ACUERDO FIRME.

24  
25 Se toma nota.

26 ACUERDO No. 62-2012: se acuerda según PLM 623-2012, recomendar esta patente siempre y  
27 cuando cumpla con los requisitos estipulados por la Ley que corresponda en relación a la venta y  
28 distribución de licores, y siempre y cuando dicha venta y distribución no afecte en forma negativa la  
29 calidad de vida de terceros. Queda a criterio de quién finalmente aprueba esta patente su legalidad  
30 para entrar en funcionamiento. ACUERDO FIRME.

31  
32 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

33  
34 **Inciso 12: Nota de la señorita Cynthia Ávila Madrigal, Jefe del Proceso de Licencias**  
35 **Municipales.**

36  
37 Remite oficio PLM:703-2012, dirigido al Arq. Garrett Cotter, en el que en relación al oficio PDT-  
38 501-12 INTERNO, sobre el caso del local comercial ubicado en la propiedad de la sociedad  
39 denominada Yalem S.A., me permito indicar lo siguiente:

40  
41 1- Tal y como se indicó en el oficio PLM-620-2012, en este local actualmente se encuentra registrada  
42 la licencia municipal No. 930 otorgada desde el 10 de enero del año 1992.

43  
44 2- De una revisión al expediente administrativo, y en relación a los últimos movimientos de esta  
45 licencia se tiene:

- 1 • Que con fecha 13 de julio del año 2011, se presentó la solicitud de traspaso del titular de la  
2 licencia y cambio de nombre comercial, acto que se hizo entre la sociedad Tauro del Este Tres  
3 S.A. a la sociedad Kafee Zumo SRL, y cambio de nombre comercial de "Frankie Go" a  
4 "Restaurante Be".
- 5 • Con fecha 19 de julio del 2012, se recibe solicitud de cambio de nombre comercial de  
6 "Restaurante Be" a "Restaurante 1/4", quedando como titular de la licencia la misma  
7 sociedad.
- 8 • Actualmente la licencia municipal número 930 se encuentra registrada a nombre de KAFEE  
9 ZUMO LTDA, cédula jurídica No. 3102613398, bajo el nombre comercial de "Restaurante  
10 1/4" "Restaurante Be".

11  
12 3- Este local cuenta con una licencia municipal de Restaurante, para ejercer la actividad de forma  
13 continua y permanente, es decir que no debe ser renovada por el patentado, sin embargo, pueden ser  
14 revocadas por la Administración Municipal, cuando el establecimiento comercial por una causa  
15 sobrevenida, no reúna los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado  
16 el giro de su actividad, o su actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden.

17  
18 4- Según lo indicado en los oficios emitidos por el Proceso de Desarrollo Territorial, específicamente  
19 el PDT-460-12 y PDT-501-12 ambos internos, en este local se han realizado remodelaciones que  
20 incumplen con el ordenamiento en materia de construcciones.

21 5- De una revisión en lo relativo a materia de licencias municipales (patentes), podría considerarse de  
22 acuerdo con las circunstancias, aplicar la medida sancionatoria respectiva, ya sea una suspensión  
23 temporal o permanente de la licencia municipal, previo procedimiento administrativo.

24  
25 6- Consecuentemente deberá la administración abrir un procedimiento sumario u ordinario, según se  
26 determine por parte del órgano director que se nombre, a fin de analizar si procede, en razón de los  
27 trabajos de remodelación si licencia constructiva, la suspensión ya sea temporal o permanente de la  
28 licencia municipal, y posible cierre del local comercial.

29  
30 7- En este entendido el Proceso de Licencias Municipales emitirá el oficio de remisión del caso, en  
31 alzada al señor Alcalde Municipal, a fin de que se proceda conforme la normativa vigente.

32  
33 Se toma nota.

34  
35 **Inciso 13: Nota de la señora Silvia Rímola Rivas, Proceso de Planificación - Asistente de**  
36 **Concejos de Distrito.**

37  
38 Remite oficio P-PL/ 243-2012, en el que traslada acuerdos tomados por el Concejo de Distrito de  
39 Escazú:

40  
41 ACUERDO No. 41-2012: visitar las instalaciones de la Escuela Venezuela para fiscalizar el uso que  
42 se le dará a la partida de ₡30.000.000.00. La visita se programa para el 20 de setiembre del presente.

43  
44 ACUERDO No. 42-2012: invitar a la Licda. Cynthia Ávila Madrigal, Proceso de Patentes, a la sesión  
45 ordinaria del 10 de octubre.

1 ACUERDO No. 43-2012: solicitar al Ing. David Umaña, Proceso de Servicios Comunes, informe  
2 sobre lo sucedido con el retiro de contenedor para recolección de basura, ubicado por la comunidad  
3 de Corazón de Jesús, según el oficio enviado por la Asociación ASOMECONLAB.

4  
5 ACUERDO No. 44-12: solicitar a la Administración se informe de todas las actividades a realizarse  
6 en el distrito central que emanen de la Municipalidad.

7  
8 ACUERDO No.45: convocar a los grupos organizados, Comités de Vecinos, Asociaciones, Juntas de  
9 Educación, Juntas Administrativas, etc., a la Rendición de Informe de parte de la persona  
10 representante del Distrito de Escazú Centro y para el elección de nuevos candidatos. Punto único:  
11 Plan Regulador. Nombrar representante ante la Comisión de Plan Regulador. Dicha actividad es para  
12 el día sábado 03 de noviembre a las 3:00p.m. en la "Sala Dolores Mata" Concejo Municipal.

13  
14 Se toma nota.

15  
16 **Inciso 14: Nota del Lic. Cristopher Madrigal Ramírez, Policía Municipal.**

17  
18 Documento en el que solicita a la Comisión de Seguridad Ciudadana, estudie la situación actual de  
19 los funcionarios de la Policía Municipal, ya que desde los inicios de ésta, todos los colaboradores han  
20 tenido el cargo de Técnico Municipal C, para lo cual se requería que contaran como mínimo con 3  
21 años de estudio en alguna carrera de ciencias sociales y existen funcionarios que cuentan con un nivel  
22 académico más alto y con más funciones a su cargo, sin que se les reconozca.

23  
24 Se traslada a la comisión de Seguridad Ciudadana.

25  
26 **Inciso 15: Nota del Arq. Garrett Cotter Alfaro, Coordinador del Proceso de Desarrollo**  
27 **Territorial.**

28  
29 Remite oficio PDTJ-INT-9312, en el que describe en cuales zonas del cantón aplica el Plan  
30 Regulador y donde se aplica la normativa del llamado Plan GAM (Gran Área Metropolitana - INVU  
31 1982) todavía vigente en algunas zonas que no cuentan con Plan Regulador o lo tienen parcial como  
32 es el caso de Escazú. Lo anterior en relación a una aclaración que solicitó la regidora Ana Cristina  
33 Ramírez Castro, sobre venta de lotes de 170 m<sup>2</sup>, ubicada en el sector de los Filtros, entrada al local  
34 comercial Pico Blanco, 150 Sur propiedad a mano izquierda, sobre Quebrada Herrera, sector que más  
35 bien se ubica dentro de la zona regida por el Plan GAM y no del Plan Regulador.

36  
37 Se toma nota.

38  
39 **Inciso 16: Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

40  
41 Remite oficio AL-1141-12, en el que traslada la solicitud de explotación de la licencia de una licencia  
42 de licores para el distrito de San Rafael, presentada por la Compañía Linos y Tul S.A. y el oficio  
43 PLM-696-12.

44  
45 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

1 **Inciso 17: Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

2  
3 Remite oficio AL-1145-2012, en el que en atención al acuerdo AC-422-12 tomado en Sesión  
4 Ordinaria 124, Acta 187 del 10 de setiembre del año en curso, adjunto traslado informe P-IO-617-12  
5 de la Ing. Sandra Blanco Alfaro, Directora Macroproceso Ingeniería y Obras, en cual indica: "*De*  
6 *acuerdo a la referencia que aparece en los planos SJ-8852-1970 y SJ-8853-1970, coordenadas 211,*  
7 *212 y 520, 521, localización Hoja Abra en el sector no hay registro de calle pública. De conformidad*  
8 *con el inventario de la Red Vial Cantonal de Escazú, realizado por la Dirección de Planificación*  
9 *Sectorial del MOPT y el plano de vialidad del Plan Regulador, en el sitio no se encuentra registro de*  
10 *una calle pública".*

11 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

12  
13 **Inciso 18: Nota de la señora Maribel Calero Araya, Encargada del Subproceso de Presupuesto.**

14  
15 Remite correo electrónico en el que informa que se envió y validó el Presupuesto Ordinario para el  
16 Ejercicio Económico del año 2013 de la Institución, a la Contraloría General de la República. Adjunta  
17 el recibido y el número de ingreso asignado al mismo.

18  
19 Se toma nota.

20  
21 **Inciso 19: Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

22  
23 Remite oficio AL-1142-12, en el que traslada la solicitud de explotación de la licencia de una licencia  
24 de licores para el distrito de San Rafael, presentada por SABORES DE JERUSALEM S.A. y el oficio  
25 PLM-694-12.

26  
27 Se remite a la comisión de Asuntos Jurídicos.

28  
29 **Inciso 20: Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

30  
31 Remite oficio AL-1149-12, en el que presenta para conocimiento, consideración y aprobación el  
32 acuerdo conciliatorio suscrito entre los representantes del Condominio El Cortijo, la Procuraduría  
33 General de la República en representación del Ministerio de Salud y los representantes de la  
34 Municipalidad de Escazú, que se tramita bajo el expediente judicial No. 10-0-01319-1027-CA, en el  
35 Tribunal Contencioso Administrativo.

36  
37 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

38  
39 **Inciso 23: Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

40  
41 Remite oficio AL-1108-12, en el que traslada dictamen DAJ-084-12, de la patente de licores  
42 nacionales No. 10, del distrito de Escazú, mediante el cual se analizó la solicitud de explotación  
43 solicitada por la Sociedad Ganache S.A.

44  
45 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

1 Los regidores Pedro Toledo, Daniel Langlois y marcelo Azúa y la regidora Ana Cristina Ramírez  
2 ingresan al Salon de Sesiones a las diecinueve horas con diez minutos.

3  
4 **ARTÍCULO IV. MOCIONES.**

5  
6 **Inciso 1. Moción relacionada con la reposición de la gramilla sintética del Estadio Nicolás**  
7 **Masis.**

8  
9 La regidora Ivon Rodríguez Guadamuz y el regidor Marcelo Azúa Córdova presentan la siguiente  
10 moción:

11  
12 CONSIDERANDO:

- 13  
14 1. A principios del año 2010 se concluyo el proyecto para la instalación de gramilla sintética en  
15 el Estadio Nicolás Macis, y que durante más de dos años se ha estado utilizando para gran  
16 beneficio de los practicantes del futbol.  
17 2. Que la inversión para tal proyecto fue de alrededor de 200 millones de colones lo cual fue y es  
18 una suma muy importante que fue cubierto en su totalidad con el presupuesto Municipal, sin  
19 afectar para ese año 2010, o para los siguientes el presupuesto del Comité de Deportes de  
20 Escazú.  
21 3. Que el Estadio Nicolás Macis es administrado por el Comité de Deportes de Escazú. Por lo  
22 tanto, todos los cobros de alquiler por la utilización del Estadio entran a las arcas del Comité  
23 De Deportes de Escazú.  
24 4. Que el costo de alquiler de cancha para un partido de futbol es de alrededor de 80,000.  
25 5. Que la gramilla sintética que se instalo en el Estadio Nicolas Macis, dependiendo del  
26 mantenimiento que se le brinde, tiene una vida útil de entre 8,000 y 12,000 horas. Por lo tanto  
27 la gramilla al ritmo de utilización actual, deberá ser cambiada en el periodo de gobierno del  
28 actual Concejo municipal.  
29 6. Que existe un interés del Concejo Municipal de que las obras realizadas con los fondos  
30 públicos sean automantenibles en la medida de sus posibilidades, y que al mismo tiempo  
31 generen el mayor bien social y deportivo posible. Además que su utilización no se vea  
32 interrumpida por asuntos de mantenimiento o reposición de infraestructura.

33  
34 “SE ACUERDA: Por todos los considerandos anteriores presentados por el regidor Marcelo Azúa del  
35 PLN, PRIMERO: solicitar al Comité de Deportes de Escazú, un informe de los ingresos y gastos del  
36 estadio Nicolás Macis desde que se comenzó la utilización de la gramilla sintética. SEGUNDO:  
37 solicitar al Comité de Deportes de Escazú un informe con base técnica sobre las horas de vida útil  
38 que le queda a la gramilla. Los técnicos consultados pueden ser los proveedores de la gramilla  
39 sintética original u otro técnico autorizado en la materia. TERCERO: Con base en el informe sobre la  
40 vida útil que le queda a la gramilla, solicitar al Comité de Deportes de Escazú que presente un plan  
41 para reposición de la gramilla, en donde estén contemplados los costos de reposición de la gramilla  
42 sintética y como se atenderá esa inversión. CUARTO: Enviar este acuerdo a la Presidenta del Comité  
43 de Deportes de Escazú, para que sea atendido dentro del plazo de ley”.

44  
45 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción

1 presentada. Se aprueba por unanimidad.

2 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
3 unanimidad.

4  
5 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
6 Se aprueba por unanimidad.

7  
8 **ACUERDO AC-442-12: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Por todos los**  
9 **considerandos anteriores presentados por el regidor Marcelo Azúa del PLN, PRIMERO:**  
10 **Solicitar al Comité de Deportes de Escazú, un informe de los ingresos y gastos del estadio**  
11 **Nicolás Macis desde que se comenzó la utilización de la gramilla sintética. SEGUNDO: Solicitar**  
12 **al Comité de Deportes de Escazú un informe con base técnica sobre las horas de vida útil que le**  
13 **queda a la gramilla. Los técnicos consultados pueden ser los proveedores de la gramilla**  
14 **sintética original u otro técnico autorizado en la materia. TERCERO: Con base en el informe**  
15 **sobre la vida útil que le queda a la gramilla, solicitar al Comité de Deportes de Escazú que**  
16 **presente un plan para reposición de la gramilla, en donde estén contemplados los costos de**  
17 **reposición de la gramilla sintética y como se atenderá esa inversión. CUARTO: Enviar este**  
18 **acuerdo a la Presidenta del Comité de Deportes de Escazú, para que sea atendido dentro del**  
19 **plazo de ley”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

20

21 **Inciso 2. Moción relacionada con un plan de medidas para las personas con discapacidad.**

22

23 El regidor Max Gamboa y la regidora Ana Cristina Ramírez presentan la siguiente moción:

24

25 CONSIDERANDO:

26

27 PRIMERO: Que los derechos humanos son aquellas libertades, facultades o valores básicos que, de  
28 acuerdo con diversas visiones filosóficas, corresponden a toda persona por el mismo hecho de su  
29 naturaleza y condición humana, para la garantía de una vida digna. Tales derechos los Estados deben  
30 o bien, respetar y garantizar o bien, satisfacer.

31

32 Los derechos humanos son garantías que protegen a las personas y grupos de personas contra actos  
33 de los gobiernos, que afectan las libertades fundamentales y a la dignidad humana. Las normas de  
34 derechos humanos obligan a los gobiernos a hacer determinadas cosas a favor de las personas y el  
35 pleno disfrute de sus derechos y les impiden hacer otras, que limitan, restrinjan o condicionen el goce  
36 y disfrute de sus derechos.

37

38 Entre las principales características de los derechos humanos, se pueden citar las siguientes:

39

- 40
- Son **universales**; es decir, cubren a todos los seres humanos sin excepción.
  - Son **inalienables**: Nadie puede renunciar o ser despojado de ellos.
  - **Intransferibles**: Los derechos no pueden cederse de una a otra persona.
  - Se basan en la **dignidad intrínseca** (o en sí misma) y la **igualdad** de todos los seres humanos.
  - Son **indivisibles e interdependientes**. Son indivisibles porque se dividen para su mejor comprensión pero se deben de ver en conjunto y son interdependientes debido a que en su
- 41  
42  
43  
44  
45

1 ejercicio, los derechos dependen unos de otros.

- 2 • Imponen **obligaciones**, particularmente a los Estados y a los agentes de los Estados.
- 3 • Han sido y son **garantizados** por la comunidad internacional.
- 4 • Están **protegidos** por ley.
- 5 • Protegen a los **individuos** y, hasta cierto punto, a los grupos.

6  
7 SEGUNDO: Que cuando se habla de derechos humanos se hace referencia a:

- 8
- 9 • Respetar; significa no interferir en su disfrute.
- 10 • Proteger los derechos humanos; significa adoptar medidas para garantizar que un tercero no
- 11 interfiera con su disfrute.
- 12 • Hacer efectivo los derechos humanos; significa adoptar medidas progresivas que permitan el
- 13 disfrute efectivo del derecho de que se trate.

14  
15 TERCERO: Que la **Ley de Reconocimiento de Lenguaje de Señas Costarricense (LESCO) como**  
16 **lengua materna**, N° 9049 establece en su Artículo 2:

17  
18 *“El Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, en su condición de rector en*  
19 *discapacidad, velará porque las entidades públicas y privadas de servicio garanticen el*  
20 *derecho de las personas sordas y con sordo-ceguera a hacer uso del lenguaje de señas*  
21 *costarricense, con el fin de hacer efectivo el ejercicio de sus derechos y libertades*  
22 *constitucionales”.*

23  
24 CUARTO: Que del anterior marco legal se colige la obligación de las administraciones públicas, de  
25 garantizar el derecho de las personas sordas y con sordo-ceguera, a hacer uso del lenguaje de señas  
26 costarricense (LESCO), con el fin de hacer efectivo el ejercicio de sus derechos y libertades  
27 constitucionales, y supra constitucionales como lo son los Derechos Humanos de los cuales Costa  
28 Rica ha suscrito convenios internacionales.

29  
30 QUINTO: Que con fundamento en lo anterior y con ocasión de hacer valer los derechos humanos, se  
31 propone instar a la Administración Municipal para que elabore un plan de medidas progresivas que  
32 procuren el disfrute efectivo de los derechos de las personas sordas y con sordo-ceguera en el cantón  
33 de Escazú, en cuanto a los servicios que brinda la Municipalidad de Escazú tanto a lo interno, como  
34 hacia lo externo de sus oficinas. Por tanto los suscritos regidores miembros de la Comisión  
35 Municipal de Accesibilidad y Discapacidad, mocionamos para que se adopte el siguiente acuerdo:

36  
37 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la  
38 Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4 inciso c), 13  
39 inciso a) del Código Municipal, se dispone: Instar a la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL para  
40 que elabore un plan de medidas progresivas que procuren el disfrute efectivo de los derechos de  
41 las personas sordas y con sordo-ceguera en el Cantón de Escazú, en cuanto a los servicios que  
42 brinda la Municipalidad de Escazú tanto a lo interno, como hacia lo externo de sus oficinas”.

43  
44 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción  
45 presentada. Se aprueba por unanimidad.

1 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
2 unanimidad.

3  
4 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
5 Se aprueba por unanimidad.  
6

7 **ACUERDO AC-443-12: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con**  
8 **fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la**  
9 **Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4 inciso c), 13 inciso a) del Código Municipal, se**  
10 **dispone: Instar a la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL para que elabore un plan de medidas**  
11 **progresivas que procuren el disfrute efectivo de los derechos de las personas sordas y con**  
12 **sordo-ceguera en el Cantón de Escazú, en cuanto a los servicios que brinda la Municipalidad de**  
13 **Escazú tanto a lo interno, como hacia lo externo de sus oficinas”. DECLARADO**  
14 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

15  
16 **ARTÍCULO V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**  
17 **ESTOS.**

18  
19 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad.**

20  
21 **Fecha:** Viernes 28 de setiembre del 2012

22  
23 Informe de las reuniones realizadas en el mes de julio, agosto y setiembre de la Comisión Municipal  
24 de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD), quien sesionó siempre con su respectivo quorum:

25  
26 Ana Cristina Ramírez / **Regidora Propietaria/ Coordinadora**  
27 Pedro Toledo Quirós / **Regidor Propietario**  
28 Max Gamboa/ **Regidor Propietario**  
29 Socorro Vargas/ **Representante de la comunidad**  
30 Fernando Zúñiga/ **Representante de la comunidad**  
31 Amalia León Zúñiga / **Representante de la Administración.**

32  
33 **Temas tratados:**  
34 **Talleres de Información y Capacitación sobre los servicios que brinda la Municipalidad de**  
35 **Escazú y otras instituciones del país a las Personas con Discapacidad.**

36  
37 Una vez analizado los acuerdos anteriores, así como el Informe Final de los Talleres realizados se  
38 adopta el siguiente acuerdo:

39  
40 **ACUERDO 01: Realizar los Talleres de Información y Capacitación sobre los servicios que**  
41 **brinda la Municipalidad de Escazú y otras instituciones del país a las Personas con**  
42 **Discapacidad nuevamente para las fechas 21-28 y 30 de agosto del año en curso y para lograr**  
43 **esto tener en cuenta lo siguiente:**

44

- 1 • **Coordinar y comunicar este acuerdo a Trabajador Social, Pablo González Núñez, para**  
2 **conocer su disponibilidad y solicitar la propuesta de agenda para los Talleres.**
- 3 • **Coordinar los espacios físicos en los tres distritos del cantón.**
- 4 • **Elaborar la estrategia de promoción y comunicación de los talleres a los diferentes**  
5 **sectores de población, de acuerdo al Diagnóstico realizado. Machote de convocatoria**  
6 **para centros educativos( Docentes en Educación Especial) y en general.**
- 7 • **Distribución del listado de la Base de Datos entre los y las miembros de la Comisión**  
8 **Municipal de Accesibilidad y Discapacidad para abarcar todos los sectores.**  
9

10 **Informe de la Implementación de los Talleres los días 21 agosto en San Miguel, 28 de agosto San**  
11 **Rafael( Bello Horizonte) y 30 de agosto en San Antonio.**

12  
13 El total de población que asistió por primera vez a estos Talleres sumaron aproximadamente 35  
14 personas de las cuales se tiene el respaldo de las listas de asistencia por cada distrito.

15  
16 El Trabajador Social, Pablo González Nuñez apoyo en las tres ocasiones y además brindo un  
17 informe-resumen de los Talleres el cual tiene respaldo la COMAD.

18  
19 Como resumen la Comisión informa lo siguiente sobre los talleres realizados:

20  
21 **a-)** Se hizo entrega de los brochures sobre el Cronograma de Fechas para optar por una beca de  
22 ayuda socioeconómica para el año 2013 porque el Diagnóstico sobre la población con discapacidad  
23 del cantón se determino que una importante cantidad de estudiantes carecen de información sobre el  
24 Sistema de Becas que tiene la Municipalidad de Escazú. Además se hizo entrega de la siguiente  
25 información con el propósito de contribuir en el conocimiento de la Ley 7600, así como de la  
26 Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad.  
27

Cantidad	Nombre del documento
26 ejemplares	Ley 7600 / Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad
39 ejemplares	Convención sobre los derechos para las personas con discapacidad y Protocolo Facultativo.
110 ejemplares	Brochur de COINDIS
43 ejemplares	Pasa-página

28  
29 **b-)** A continuación el cuadro-resumen del envío de invitaciones y monitoreo de los Talleres de  
30 Información y Capacitación de los servicios que brinda la Municipalidad de Escazú y otras  
31 instituciones para las personas con discapacidad.  
32

**CUADRO-RESUMEN DEL ENVIO DE INVITACIONES Y MONITOREO PARA LOS TALLERES DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZU Y OTRAS INSTITUCIONES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - MES DE AGOSTO- 2012.**

FECHA	MEDIO	CENTRO EDUCATIVO	NUMERO DE PERSONAS	RESPONSABLE	CONTACTOS
13-08-2012	Correo	Liceo de Escazú	85 estudiantes	Amalia León	Isidro Marín y Profesora

					Miriam Camacho
13-08-2012	Correo	Escuela Rep de Venezuela	68 personas	Amalia León	Director Willian Salazar, y Profesoras Mariana Valerio y Gabriela Solís Sánchez
13-08-2012	Correo	Escuela Benjamín Herrera	28 estudiantes	Amalia León.	Ronald Muñoz.
13-08-2012	Correo	Escuela Juan XXIII	17 estudiantes	Ana Cristina Ramírez	Area de Educación Especial
13-08-2012	Correo	Escuela el Carmen	03 estudiantes	Amalia León	Directora
13-08-2012	Correo	Esc Pbro Yanuario Quesada	02 estudiantes	Amalia León	Directora
13-08-2012	Correo	Escuela de Guachipelín	01 estudiante	Amalia León	Directora
13-08-2012	Correo	Escuela Corazón de Jesús	01 estudiantes	Amalia León	Director, Ronald Vargas Zumbado y Profesor Alberto Brenmen
13-08-2012	Correo y Llamada x Tel	<b>ASEPAPEDIS</b>	43 personas	Socorro Vargas	Isabel Delgado, Presidenta
		<b>Hogar Damas Vicentinas</b>	<b>42 personas</b>	<b>NO SE INVITO</b>	Personas Adultas Mayores
	Por Teléfono	Comunidad	16 personas	Pedro Toledo	General
	Por Teléfono	Proceso Desarrollo Econ Local	07 personas	Pedro Toledo	General
	Por Teléfono	CNREE	03 personas	Pedro Toledo	General
		<b>TOTAL</b>	<b>316 personas</b>		

1

<b>RESUMEN DE LOS SECTORES SOCIALES A LOS CUALES SE LES ENVIÓ LA INVITACIONES A LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN E INFORMACIÓN DE LA COMAD -MES DE AGOSTO- 2012</b>		
<b>PROCEDENCIA</b>	<b>NÚMERO DE PERSONAS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
I,II, III y IV CICLO ( Centros Educativos)	205	
ASOC. ASEPAPEDIS	43	
<b>HOGAR DAMAS VICENTINAS</b>	<b>42</b>	<b>NO SE CONVOCO</b>
COMUNIDAD	16	
PROCESO DESARROLLO ECON Y LOCAL	07	
CNREE	03	
<b>TOTAL</b>	<b>316 personas</b>	

2  
 3  
 4

c-) Otras organizaciones que coadyuvaron en la divulgación de las invitaciones a los Talleres:

- 1 • Parroquias del cantón
- 2 • Iglesias evangélicas
- 3 • Concejos de Distrito
- 4 • Concejo Municipal
- 5 • Comité de Deportes
- 6 • Personas claves de la comunidad.
- 7 • Fundación Soy Capaz( PcD).
- 8 • PANI
- 9

10 El propósito de mostrar los dos cuadros es para informar que el sector educación que se incluye desde  
11 el I CICLO hasta el IV CICLO es el mayor grupo con necesidades especiales que tiene la Base de  
12 Datos del Diagnóstico. Por esta razón se elaboró el formato de invitación que se adjunta a y que se  
13 envió por correo a cada uno de los Centros Educativos, dirigido al Director(a), al Comité de Apoyo  
14 Educativo, encargado de hacer el enlace a los hogares de los y las estudiantes con necesidades  
15 especiales. Un ejemplo de esto son las boletas que se entregaron a la COMAD de parte de la  
16 Dirección de la Escuela Juan XXIII, en donde Padres-Madres y /o Representantes confirmaron su  
17 asistencia. De igual manera la Profesora Educación Especial, Mariana Valerio de la Escuela  
18 República de Venezuela, confirmo por medio de correo electrónico la participación de 8  
19 representantes a los diferentes talleres. De ambos casos hay respaldo documental.

20

### 21 **Reunión de RECOMA**

22

23 Además es importante informar que el día 13 de agosto del año en curso se llevó a cabo la reunión de  
24 RECOMA ( Red de Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad de la Región Central).  
25 Ahí la COMAD informo a los y las participantes entre estos Docentes de los centros educativos de  
26 Corazón de Jesús y El Carmen, así como representantes de la Asociación ASEPAPEDIS sobre el  
27 trabajo realizado en el año 2011 y parte del 2012.

28

### 29 **Reuniones de la COMAD**

30

31 El 11 de setiembre del 2012 se lleva acabo la reunión y en la misma se informa que se recibe oficio  
32 PE-398-2012 con fecha 30 de julio del 2012 dirigida a los Concejos Municipales del país y firmado  
33 por Juan Rafael Marín Quirós, Ministerio Descentralización y Desarrollo Local, Presidente Ejecutivo  
34 del IFAM, comunicando el oficio SE-E-260-12 del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación  
35 Especial, quien destaca que entre los lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación y la  
36 programación presupuestaria institucional se debe tomar en cuenta el concepto de política inclusiva,  
37 enfoque de desarrollo inclusivo y la perspectiva de género.

38

39 Se atendió la Funcionaria del CNREE, Licda Ana Rojas , quien explico ampliamente sobre los  
40 cambios que realiza el Consejo por región, por eso y a partir de ahora la persona Responsable de la  
41 Región Sur será la Licda. Sandra Carazo y se acompaña en el trabajo con la Licda Rojas. Ofrece su  
42 apoyo en capacitaciones sobre Inserción Laboral( Ley de Incentivos para los Empresarios) , sobre los  
43 Derechos de las PcD. Además comunica que es importante realizar un estudio- Inventario de  
44 Accesibilidad del cantón( permisos de construcción-patentes, renovación de permisos ( rampas-baños

1 accesibles y otros), permisos de funcionamiento-Salud. Considera que la Municipalidad de Escazú  
2 como modelo en la gestión que realiza para atender los los temas en materia de Accesibilidad.

3  
4 Comenta que el Consejo Nacional tiene diferentes subsidios y para que la COMAD los conozca se  
5 establecerá una próxima reunión en donde se presentará el Programa Pobreza y Discapacidad. **A esta**  
6 **charla se acuerda invitar al Proceso Desarrollo Económico Local por ser la dependencia que**  
7 **vela por el Programa Municipal de Becas.**

8  
9 El 20 de setiembre del 2012 se lleva a cabo la reunión de la COMAD y ahí se atiende y agradece al  
10 Trabajador Social Pablo González por su aporte desinteresado al repetir los talleres. Como se informo  
11 en párrafos anteriores entrego su respectivo informe de esta actividad. La Licda Ana Rojas del  
12 CNREE participo nuevamente en esta reunión y se le comunico del interes de la Administración de  
13 realizar un encuentro con Empresarios (as) para explicar ampliamente sobre la Ley de Incentivos,  
14 Ley 7600, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y otros, cuyo propósito  
15 fundamental es lograr que se contrate a PcD. Por lo tanto propone coordinar para que un Funcionario  
16 del CNREE y que conoce sobre este tema participe y fortalezca tan importante tema. Además se  
17 puede invitar a una PcD que trabaja y una PcD desempleada, esto con el propósito de analizar desde  
18 la experiencia.

19  
20 Se informa que se participó en la presentación del **PLAN DE INSERCIÓN LABORAL PARA LA**  
21 **POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN COSTA RICA** en la sede del Consejo Nacional de  
22 Rehabilitación y Educación Especial. También participó la Funcionaria Licda. Marjorie Herrera del  
23 Proceso de Desarrollo Económico y Educación, quien tiene bajo su responsabilidad el Programa de  
24 Intermediación Laboral.

25  
26 Se informó que los días 12 y 13 de setiembre se realizaron los talleres por distrito para explicar sobre  
27 el Programa Municipal de Becas a las Personas con Discapacidad (estudiantes) del I, II, III y IV  
28 Ciclo, así como para aquellas personas que están fuera del sistema formal de educación, pero  
29 continúan su formación en otras instituciones. Se hizo entrega de los brochures sobre el Cronograma  
30 de Fechas para optar por una beca de ayuda socioeconómica para el año 2013 ya que el Diagnóstico  
31 sobre la población con discapacidad del cantón se determino que una importante cantidad de  
32 estudiantes carecen de información sobre el Sistema de Becas que tiene la Municipalidad de Escazú.

33  
34 El 27 de setiembre del 2012 se lleva a cabo la reunión de la COMAD. Las personas participantes  
35 comentan que el LESCO (Lenguaje Costarricense) tiene rango de Ley y que por lo tanto estamos en  
36 la responsabilidad de brindar este servicio a toda la población escazuceña que así lo requiera. Se  
37 informa que la Administración brindo meses atrás hasta 4 niveles de LESCO y en dichos cursos  
38 participaron aproximadamente 25 funcionarios(as), siendo la prioridad las personas que atienden  
39 directamente público. **Por lo tanto se acordó buscar la Ley y preparar un moción para justificar**  
40 **la importancia de contratar un Intérprete de LESCO que además de atender las necesidades**  
41 **inmediatas de la Municipalidad, a la vez elabore un Programa de Capacitaciones para**  
42 **Funcionarios(as) Municipales, organizaciones sociales, centros educativos( Docentes-**  
43 **Estudiantes) y aquellas personas de la comunidad interesadas en comunicarse con las personas**  
44 **cuya condición es su discapacidad auditiva. Para redactar la moción se solicitará colaboración**  
45 **a Lic. Mario Contreras. Asesor del Concejo Municipal.**

1 El Regidor Max Gamboa informa que conoce a un grupo importante de empresarios y además ya  
2 tiene las personas enlaces las cuales pone a las órdenes de la COMAD para colaborar en la  
3 convocatoria a los Empresarios(as).

4  
5 La Regidora Ana Cristina Ramírez, Coordinadora de la COMAD informa que se comunico con el  
6 Gerente de La Tapachula , Lic. Alejandro Cubillo y le expuso una serie de preocupaciones  
7 relacionadas con el trato hacia las Personas Adultas Mayores y Personas con Discapacidad.

8  
9 Para ampliar el análisis de estas situaciones, así como para conocer de primera mano como está el  
10 cumplimiento de la Ley 7600 de esta empresa **se acordó invitar al Lic. Cubillo para el día jueves**  
11 **04 de octubre a partir de las 2 de la tarde. A esta reunión también se invitará a la Vice-alcaldesa**  
12 **Luisiana Toledo Quirós y a la Directora del Macroproceso Ingeniería y Obras , Ing.Sandra**  
13 **Blanco.**

14  
15 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-35-12**

16 La regidora Rosemarie Maynard da lectura al siguiente informe:

17  
18 Al ser las dieciséis horas del día jueves 27 de setiembre 2012. Se da inicio a la sesión de esta  
19 Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: Regidor **MAX GAMBOA ZAVALETA** en  
20 su calidad de COORDINADOR, el regidor **PEDRO TOLEDO QUIRÓS** en su condición de  
21 Secretario, y la regidora **Licda. ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ** en su condición de  
22 miembro integrante. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor  
23 Legal del Concejo Municipal.

24  
25 **Punto uno.** Se conoce oficio AL-1056-2012 del Despacho del Alcalde Municipal, remitiendo a  
26 efectos de que conocimiento y aprobación: a) Reglamento para definir niveles de adjudicación y  
27 autorización de compras y contratos de los procedimientos de Contratación Administrativa de la  
28 Municipalidad de Escazú; y b) Reglamento sobre Gastos Fijos y Autorización e Egresos  
29 Competencia del Alcalde Municipal.

30  
31 **A.- ANTECEDENTES:**

32  
33 **A.1.- En cuanto al “Reglamento para definir niveles de adjudicación y autorización de compras**  
34 **y contratos de los procedimientos de Contratación Administrativa de la Municipalidad de**  
35 **Escazú”**

36  
37 **1-** Que el objetivo general de control interno es proteger y conservar el patrimonio institucional,  
38 teniendo la responsabilidad legal la Administración, en especial del Jeraarca, en cooperación con los  
39 titulares subordinados, de implementar y ejecutar medidas efectivas para administrar fondos y  
40 valores públicos, con acciones que garanticen su cumplimiento, previniendo así el desvío de  
41 objetivos y metas propuestas.

42  
43 **2-** Que en la Ley de Contratación Administrativa y su respectivo Reglamento, se encuentran  
44 establecidos claramente los tipos de procedimientos de contratación administrativa que es posible  
45 realizar a esta Municipalidad.

1 **3-** Que el artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa dispone que *“Todos los actos relativos*  
2 *a la actividad de contratación administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines,*  
3 *las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción*  
4 *del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales”*.

5

6 **4-** Que el artículo 221 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa indica:

7

8 *“De la posibilidad de delegación. El máximo Jerarca de la Institución, podrá delegar, la*  
9 *decisión final a adoptar en los procedimientos de contratación administrativa, así como la*  
10 *firma del pedido u orden de compra, lo anterior, siguiendo al efecto las disposiciones del*  
11 *reglamento interno que se dicte al efecto; dicha designación deberá recaer en un funcionario u*  
12 *órgano técnico, quien deberá emitir sus actos con estricto apego a la normativa de*  
13 *contratación administrativa, para poder apartarse de dicho criterio, deberán mediar razones*  
14 *técnicas de igual naturaleza. Dicha delegación se llevará a cabo de conformidad con los*  
15 *alcances de la Ley de Contratación Administrativa; Ley de la Administración Financiera de la*  
16 *República y Presupuestos Públicos y lo señalado por la Ley General de la Administración*  
17 *Pública.”*

18

19 **A.2.- En cuanto al “Reglamento sobre Gastos Fijos y Autorización de Egresos Competencia del**  
20 **Alcalde Municipal”**

21

22 **1-** Que el objetivo general de control interno es proteger y conservar el patrimonio institucional,  
23 teniendo la responsabilidad legal la Administración, en especial del Jerarca, en cooperación con los  
24 titulares subordinados, de implementar y ejecutar medidas efectivas para administrar fondos y  
25 valores públicos, con acciones que garanticen su cumplimiento, previniendo así el desvío de  
26 objetivos y metas propuestas.

27

28 **2-** Que el reglamento propuesto deroga el Reglamento sobre Gastos Fijos y Adquisición de Bienes y  
29 Servicios de Competencia del Alcalde Municipal y sus respectivas reformas.

30

31 **B.- RECOMENDACIÓN:**

32

33 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, una vez estudiados los antecedentes del “Reglamento para  
34 definir niveles de adjudicación y autorización de compras y contratos de los procedimientos de  
35 Contratación Administrativa de la Municipalidad de Escazú” y del “Reglamento sobre Gastos Fijos y  
36 Autorización de Egresos Competencia del Alcalde Municipal”, estima conveniente en razón de la  
37 especialidad de la materia de Contratación Administrativa, de previo a realizar sus recomendaciones,  
38 otorgar audiencia a la Administración Municipal, en la persona del señor Alcalde Municipal en  
39 compañía de los funcionarios que estime idóneos, para que brinde una explicación de las razones de  
40 conveniencia y oportunidad así como de las posibles implicaciones que conllevan la aprobación o el  
41 rechazo de sendos reglamentos, por lo que recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

42

43 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la  
44 Constitución Política, 11, 59.1.2, 89, 90, 91 y 103 de la Ley General de la Administración  
45 Pública; 221 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; 4, 13 inciso c) y 49 del

1 Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-35-  
2 12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyos este Concejo y las toma como  
3 fundamento para este acuerdo y de previo a pronunciarse en relación con el “REGLAMENTO  
4 PARA DEFINIR NIVELES DE ADJUDICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE COMPRAS Y  
5 CONTRATOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE  
6 LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ”, así como del “REGLAMENTO SOBRE GASTOS FIJOS  
7 Y AUTORIZACIÓN DE EGRESOS COMPETENCIA DEL ALCALDE MUNICIPAL”, se  
8 dispone: Otorgar audiencia a la Administración Municipal, en la persona del señor Alcalde  
9 Municipal en compañía de los funcionarios que estime idóneos, para que a la mayor brevedad,  
10 brinde una explicación de las razones de conveniencia y oportunidad así como de las posibles  
11 implicaciones que conllevan la aprobación o improbación de sendos reglamentos. Notifíquese  
12 este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

13  
14 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
15 unanimidad.

16  
17 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
18 Se aprueba por unanimidad.

19  
20 **ACUERDO AC-444-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
21 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11, 59.1.2, 89, 90, 91 y 103 de la Ley General de la**  
22 **Administración Pública; 221 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; 4, 13**  
23 **inciso c) y 49 del Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen**  
24 **número C-AJ-35-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyos este Concejo y**  
25 **las toma como fundamento para este acuerdo y de previo a pronunciarse en relación con el**  
26 **“REGLAMENTO PARA DEFINIR NIVELES DE ADJUDICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE**  
27 **COMPRAS Y CONTRATOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN**  
28 **ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ”, así como del**  
29 **“REGLAMENTO SOBRE GASTOS FIJOS Y AUTORIZACIÓN DE EGRESOS**  
30 **COMPETENCIA DEL ALCALDE MUNICIPAL”, se dispone: Otorgar audiencia a la**  
31 **Administración Municipal, en la persona del señor Alcalde Municipal en compañía de los**  
32 **funcionarios que estime idóneos, para que a la mayor brevedad, brinde una explicación de las**  
33 **razones de conveniencia y oportunidad así como de las posibles implicaciones que conllevan la**  
34 **aprobación o improbación de sendos reglamentos. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde**  
35 **Municipal en su despacho para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
36 **APROBADO**

37  
38 **Punto dos.** Se conoce del oficio No. SMI-101-12, suscrito por la Licda. Ana Parrini Degl Saavedra,  
39 en su condición de Secretaria Municipal, mediante el que remite la publicación relacionada con el  
40 “REGLAMENTO DE DISTINCIONES HONORÍFICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ”  
41 acotando que fue sometido a consulta pública no vinculante y no se recibieron observaciones al  
42 respecto, con el fin de que se analice como corresponde.

43  
44 **A.- ANTECEDENTES:**

45

1 **1-** Que el Concejo Municipal, mediante acuerdo número AC-269-12, adoptado en Sesión Ordinaria  
2 N° 112, Acta N° 169, celebrada el día 18 de junio del 2012, ordenó la publicación del proyecto de  
3 “REGLAMENTO DE DISTINCIONES HONORÍFICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ”,  
4 para cumplir con la consulta pública no vinculante que ordena el párrafo segundo del numeral 43 del  
5 Código Municipal.

6  
7 **2-** Que la publicación se realizó en La Gaceta No 142 del lunes 23 de julio del 2012.

8  
9 **3-** Que al día de hoy, ha transcurrido sobradamente el plazo de diez días hábiles dispuesto por la ley,  
10 para recibir observaciones u objeciones al proyecto, sin que ningún interesado se haya opuesto al  
11 mismo.

12  
13 **B.- RECOMENDACIÓN:**

14  
15 En virtud de que se ha cumplido con el mandato legal para la consulta pública no vinculante, sin que  
16 se hayan recibido observaciones u objeciones contra el Proyecto de “REGLAMENTO DE  
17 DISTINCIONES HONORÍFICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ”, esta Comisión de  
18 Asuntos Jurídicos, recomienda al distinguido Concejo Municipal, que proceda a pronunciarse  
19 sobre el fondo de tal Reglamento, aprobando y publicando para todos los efectos legales  
20 pertinentes, tal instrumento. Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal adoptar  
21 el siguiente acuerdo:

22  
23 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la  
24 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 incisos c) y ñ),  
25 y 43 párrafo segundo del Código Municipal, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el  
26 dictamen número C-AJ-35-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este  
27 Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: Habiéndose cumplido con la  
28 consulta pública no vinculante establecida en el párrafo segundo del artículo 43 del Código  
29 Municipal, sin que se recibieran observaciones u objeciones, este Concejo Municipal dispone:  
30 **PRIMERO:** APROBAR el texto del “REGLAMENTO DE DISTINCIONES HONORÍFICAS DE  
31 LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ”, en los mismos términos en que fuera publicado en el  
32 diario oficial La Gaceta N° 142 del lunes 23 de julio del 2012. **SEGUNDO:** Publíquese de manera  
33 definitiva dicho reglamento en el diario oficial La Gaceta, para todos los efectos legales  
34 pertinentes. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su  
35 cargo.”

36  
37 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
38 unanimidad.

39  
40 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
41 Se aprueba por unanimidad.

42  
43 **ACUERDO AC-445-12: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
44 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**  
45 **Pública, 13 incisos c) y ñ), y 43 párrafo segundo del Código Municipal, y siguiendo las**

1 recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-35-12 de la Comisión de Asuntos  
2 Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se  
3 dispone: Habiéndose cumplido con la consulta pública no vinculante establecida en el párrafo  
4 segundo del artículo 43 del Código Municipal, sin que se recibieran observaciones u objeciones,  
5 este Concejo Municipal dispone: **PRIMERO:** APROBAR el texto del “REGLAMENTO DE  
6 DISTINCIONES HONORÍFICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ”, en los mismos  
7 términos en que fuera publicado en el diario oficial La Gaceta N° 142 del lunes 23 de julio del  
8 2012. **SEGUNDO:** Publíquese de manera definitiva dicho reglamento en el diario oficial La  
9 Gaceta, para todos los efectos legales pertinentes. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde  
10 Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
11 **APROBADO**

12  
13 **Punto tres.** Se conoce **SOLICITUD PARA EXONERAR DEL IMPUESTO DE**  
14 **ESPECTACULOS PUBLICOS**, a la exposición denominada “**OUR BODY: El Universo Dentro**”,  
15 organizada por la Empresa Mega Shows de Cosa Rica S.A., cédula jurídica número 3-101-632983  
16 representada por su Secretario con facultades de apoderado general con límite de suma a cinco  
17 millones de colones, el señor Carlos Chaves Soto, cédula de identidad número 1-0806-0579.-

18  
19 **A.-ANTECEDENTES:**

20  
21 **1-** Que el CAPÍTULO VIII De las licencias para espectáculos públicos establece:

22  
23 **SECCIÓN I**

24  
25 **Generalidades**

26  
27 *Artículo 63.—Para los negocios que se consideren de espectáculos públicos, constituye el*  
28 *hecho generador de la obligación, la presentación o el ingreso a toda clase de espectáculos*  
29 *públicos o de diversión no gratuitos, tales como circos, carrouseles, salas de juegos*  
30 *electrónicos, máquinas tragamonedas, exposiciones y presentaciones deportivas, así como*  
31 *toda función, representación de tipo artística, musical y/o bailable, que se haga en vivo o*  
32 *utilizando reproductores de audio y/o vídeo, en discotecas, salones de baile, u otros lugares*  
33 *destinados para ese fin, así como cualquier otra actividad que pueda catalogarse como*  
34 *entretenimiento, diversión o espectáculo, en los cuales se cobre cuota de ingreso,*  
35 *entendiéndose por la misma los montos que se cancelen por consumo mínimo, barra libre,*  
36 *admisión consumible, derecho de admisión y similares.*

37  
38 *Artículo 64. —El monto a pagar por concepto de este impuesto, será de un 5% sobre la*  
39 *totalidad de los ingresos brutos obtenidos por cada presentación de los espectáculos gravados,*  
40 *según lo establece la Ley N° 6844 del 11 de enero de 1983.*

41 *Artículo 65. —Cuando exista dificultad para determinar el impuesto por el anterior*  
42 *mecanismo, la Municipalidad de Escazú a través de la Sección de Licencias Municipales,*  
43 *instancia competente para aprobar este tipo de licencias, procederá a hacer una estimación de*  
44 *oficio tomando como base el ingreso bruto que se pueda generar de acuerdo a la capacidad*  
45 *total del local en que se va a desarrollar la actividad, esta capacidad la determinará la*

1 Dirección de Desarrollo Urbano de la Municipalidad. El solicitante deberá aportar una  
2 declaración jurada de los días y horas en que efectuará las actividades y el valor de cada  
3 entrada.

4  
5 **Artículo 66.** —La Municipalidad mediante acuerdo del Concejo Municipal y previo al  
6 cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento, **podrá exonerar del**  
7 **pago del impuesto de espectáculo público a aquellas actividades que se realicen sin fines de**  
8 **lucro y cuando el producto íntegro de esas actividades se destinen a fines escolares, de**  
9 **beneficencia, religiosos o sociales.** Igualmente se procederá cuando se trate de actividades  
10 organizadas por asociaciones deportivas debidamente inscritas en el registro de asociaciones  
11 deportivas. **Todo trámite para la obtención de este beneficio deberá ser presentado ante la**  
12 **Sección de Licencias Municipales con al menos quince días antes del inicio del evento, para**  
13 **que esta proceda ante el Concejo Municipal.**

14  
15 **Artículo 67.** —Para toda presentación de espectáculos públicos y de diversión se requiere el  
16 permiso extendido por el Teatro Nacional.

## 17 SECCIÓN II

### 18 De las actividades de espectáculos públicos ocasionales

19  
20 **Artículo 68.** —Para solicitar licencia de espectáculos públicos temporal, para la realización  
21 de conciertos o presentaciones similares y de acuerdo al criterio que la Municipalidad tenga  
22 sobre la actividad, se deberá cumplir con lo siguiente:

23  
24 1. La solicitud de licencia de espectáculos públicos temporal deberá hacerse completando  
25 todos los datos requeridos por el formulario que proporcionará al efecto el Proceso de  
26 Licencias Municipales.

27  
28 2. Además, deberán aportarse los siguientes documentos:

29  
30 a) Copia de cédula de identidad del interesado si es persona física nacional o de documento de  
31 identidad migratorio respectivo en caso de que se trate de extranjero.

32 b) Certificación de personería vigente en caso de ser persona jurídica, con no menos de un  
33 mes de expedida.

34 c) El interesado deberá obtener además, todas las autorizaciones, permisos o licencias propias  
35 de este tipo de espectáculos que deben ser emitidas por distintas entidades, tales como Cruz  
36 Roja, Ministerio de Salud, Teatro Nacional, Instituto Nacional de Seguros, Comisión de  
37 Emergencias, Dirección General de Tránsito, Asociación de Compositores y Autores Musicales  
38 (ACAM) y Comisión de Control y Calificación de Espectáculos Públicos.

39  
40 Las fotocopias de los documentos supra citados, deberán venir certificadas por notario  
41 público, o bien, el o la solicitante podrá aportar las copias y presentarlas ante el funcionario  
42 municipal respectivo, quién las confrontará y dejará constancia de dicho acto al dorso de las  
43 copias citadas.  
44  
45

1 (Así reformado mediante sesión ordinaria N° 59 del 13 de junio del 2011).

2

3 **Artículo 69.** —*Nadie puede iniciar actividad alguna si su correspondiente solicitud no ha sido*  
4 *debidamente aprobada y cancelada ante la Municipalidad. De iniciarse la actividad sin el*  
5 *permiso correspondiente, se procederá a su suspensión a través de las autoridades de policía y*  
6 *sus organizadores responderán por el acto”.*

7

8 **2-** Que la solicitud de exoneración del pago de impuesto de espectáculo público de la exposición  
9 “OUR BODY, se presentó en la Secretaria Municipal el día 10 de setiembre 2012, conteniendo una  
10 breve descripción del contenido de la exposición, así como que se aportaron los siguientes  
11 documentos:

12

- 13 a) Certificación de Personería Jurídica extendida por el Registro Nacional.  
14 b) Fotocopia de cédula de identidad del señor Carlos Rafael Chaves Soto  
15 c) Declaratoria de “Interés Cultural”, según Acuerdo Ejecutivo No 111-C del 09 de agosto del  
16 2012, dictado por La Presidenta de la República y el Ministro de Cultura y Juventud.

17

18 **3-** Que no consta Declaratoria de Interés Público al tenor del artículo 1 de la Ley 7874  
19 “EXONERACIÓN DE IMPUESTOS Y CONTROL DE PRECIOS PARA LAS PRODUCCIONES  
20 LITERARIAS, EDUCATIVAS, CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS  
21 Y CULTURALES”.

22

23 **4-** Que no consta que la actividad se realice sin fines de lucro o que el producto íntegro de esa  
24 actividad se destine a fines escolares, de beneficencia, religiosos o sociales.

25

## 26 **B.- RECOMENDACION:**

27

28 A partir de los Antecedentes citados, concluye esta Comisión de Asuntos Jurídicos que al tenor del  
29 artículo 66 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú “*Todo trámite*  
30 *para la obtención de este beneficio deberá ser presentado ante la Sección de Licencias Municipales*  
31 *con al menos quince días antes del inicio del evento, para que esta proceda ante el Concejo*  
32 *Municipal ”, acreditando debidamente que la actividad a realizar es sin fines de lucro o que el*  
33 *producto íntegro de la actividad se destinará a fines escolares, de beneficencia, religiosos o sociales,*  
34 *esto de previo al cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Reglamento de cita. Por lo*  
35 *que se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:*

36

37 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la  
38 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4, 79 a 81  
39 bis del Código Municipal, 1 de la Ley No 7874 publicada en el diario oficial La Gaceta Número  
40 87 del 6 de mayo de 1999; 63 al 69 del Reglamento para Licencias Municipales de la  
41 Municipalidad de Escazú; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen No. C-AJ-  
42 035-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como  
43 fundamento para esta decisión, se dispone: ADVERTIR al señor Carlos Chaves Soto, en relación  
44 con su solicitud de exoneración del pago del impuesto de espectáculos públicos para la actividad  
45 “OUR BODY” promovida por su representada MEGA SHOWS DE COSTA RICA que: Todo

1 trámite para la obtención de este beneficio deberá ser presentado ante la Sección de Licencias  
2 Municipales con al menos quince días antes del inicio del evento, para que esta proceda ante el  
3 Concejo Municipal, acreditando debidamente que la actividad a realizar es sin fines de lucro o que  
4 el producto íntegro de la actividad se destinará a fines escolares, de beneficencia, religiosos o  
5 sociales, esto de previo al cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Reglamento de  
6 cita. Notifíquese este acuerdo a la sociedad interesada al Fax No. 2290-4469, con remisión del  
7 extracto pertinente del dictamen C-AJ-035-12”.

8  
9 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
10 unanimidad.

11  
12 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
13 Se aprueba por unanimidad.

14  
15 **ACUERDO AC-446-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
16 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**  
17 **2, 3, 4, 79 a 81 bis del Código Municipal, 1 de la Ley No 7874 publicada en el diario oficial La**  
18 **Gaceta Número 87 del 6 de mayo de 1999; 63 al 69 del Reglamento para Licencias**  
19 **Municipales de la Municipalidad de Escazú; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el**  
20 **dictamen No. C-AJ-035-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este**  
21 **Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: ADVERTIR al señor**  
22 **Carlos Chaves Soto, en relación con su solicitud de exoneración del pago del impuesto de**  
23 **espectáculos públicos para la actividad “OUR BODY” promovida por su representada MEGA**  
24 **SHOWS DE COSTA RICA que: Todo trámite para la obtención de este beneficio deberá ser**  
25 **presentado ante la Sección de Licencias Municipales con al menos quince días antes del inicio**  
26 **del evento, para que esta proceda ante el Concejo Municipal, acreditando debidamente que la**  
27 **actividad a realizar es sin fines de lucro o que el producto íntegro de la actividad se destinará a**  
28 **finés escolares, de beneficencia, religiosos o sociales, esto de previo al cumplimiento de los**  
29 **demás requisitos establecidos en el Reglamento de cita. Notifíquese este acuerdo a la sociedad**  
30 **interesada al Fax No. 2290-4469, con remisión del extracto pertinente del dictamen C-AJ-035-**  
31 **12”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

32  
33 **Punto cuatro.** Se conoce oficio A.I. -046-2012 de la Auditoría Interna presentando estudio del  
34 cumplimiento de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, por parte de la Proveduría  
35 Municipal.

36  
37 **A.- ANTECEDENTES:**

38  
39 **1-** Que el Informe A.I.-046-2012 de la Auditoría Interna en su parte conclusiva estimó:

40  
41 *“El presente estudio obedece al cumplimiento del plan de trabajo de Auditoría Interna para el*  
42 *periodo 2012 el cual pretendió evaluar los procesos de compras de la Municipalidad y verificar el*  
43 *cumplimiento de la normativa vigente y en especial el cumplimiento por parte del Proceso de*  
44 *Proveduría de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. ...”*

45

1 2- Que dicho informe en su parte recomendativa y como resultado de la evaluación efectuada, en  
2 virtud de los hallazgos determinados se recomienda:

3

#### 4 **Al Concejo Municipal**

5

6 Crear y aprobar en un plazo no mayor a 9 meses, un reglamento de Proveduría para la  
7 Municipalidad de Escazú, de forma tal, que contemple todos los elementos referentes a la  
8 contratación de bienes y servicios por parte de la Municipalidad. (Punto 6.1 de los resultados del  
9 Informe).

10

#### 11 **Al Alcalde Municipal**

12

13 Se recomienda al Concejo Municipal instruir al señor Alcalde Municipal lo siguiente:

14

#### 15 **B.- RECOMENDACIONES:**

16

17 Una vez estudiado en detalle el informe contenido en el oficio No. AI-45-2011, esta Comisión de  
18 Asuntos Jurídicos encuentra pertinentes las recomendaciones realizadas en el mismo, por lo que  
19 recomienda al Honorable Concejo Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

20

21 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
22 Política; 11, 12, de la Ley General de la Administración Pública; 15, 33, 39, de la Ley General de  
23 Control Interno; 42 y 43 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos  
24 Públicos; 6 de la Ley de Contratación Administrativa; 2, 3, 4,13 incisos d) y e), 64 y 147 del  
25 Código Municipal; 6, 7 y 13 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa;  
26 Reglamento R-CO-8-2007 de la Contraloría General de la República; 4.3.3.iii de las Normas  
27 Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE; 5, 9 inciso c), 34 y 35 del Reglamento  
28 para el funcionamiento del fondo de caja chica de la Municipalidad de Escazú; y siguiendo las  
29 recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-035-12, de la Comisión de Asuntos  
30 Jurídicos, las que se incorporan como parte de este acuerdo y se toman como fundamento para  
31 motivar el mismo, se dispone: PRIMERO: Acoger las recomendaciones contenidas en el oficio AI-  
32 46-2012 de la Auditoría Interna. SEGUNDO: Instruir al señor Alcalde para que se proceda a la  
33 elaboración de un reglamento de Proveduría para la Municipalidad de Escazú, de forma tal, que  
34 contemple todos los elementos referentes a la contratación de bienes y servicios por parte de la  
35 Municipalidad, en un plazo no mayor a seis meses. TERCERO: Remitir al señor Alcalde dichas  
36 recomendaciones que consisten en: 1- Establecer una política que dicte las pautas a seguir por  
37 todos los Procesos Municipales en los sistemas de evaluación de los carteles, en los objetos de  
38 gasto más comunes y que son comprados todos los años por la Municipalidad. De manera que no  
39 se utilice solo el criterio de 100% para evaluar una compra o contratación de servicios. (Punto 6.2.  
40 de los resultados del informe AI-46-2012). 2- Instruir al Macro-Proceso Administrativo Financiero  
41 para que el Sub-Proceso de Control de Presupuesto vigile que la codificación presupuestaria  
42 siempre esté de acuerdo al “Clasificador por Objeto de Gasto del Sector Público” en su última  
43 actualización (Decreto Ejecutivo No. 34325, publicado en La Gaceta No. 38 del 22 de febrero del  
44 2008). (Punto 6.3. de los resultados del informe AI-46-2012). 3- Instruir al Macro-Proceso  
45 Administrativo Financiero para que elabore todos los años y a partir del periodo presupuestario del

1 2013 el flujo de efectivo proyectado al inicio del periodo, para lo cual, el Macro-Proceso  
2 Administrativo Financiero deberá definir la información que necesitará éste año de los demás  
3 Macro-Procesos y la fecha en que desea recibirla. (Punto 6.5. de los resultados del informe AI-46-  
4 2012). 4- Instruir al Macro-Proceso Administrativo Financiero para que el Proceso de Proveeduría  
5 tome en cuenta la información de fechas en que se requerirán los bienes y servicios, en la  
6 elaboración del plan de compras anual que se publica en enero. (Punto 6.5. de los resultados del  
7 informe AI-46-2012). 5- Instruir al Macro-Proceso Administrativo Financiero para que tome las  
8 medidas necesarias para que el ciclo de compras sea llevado entera y exclusivamente en el sistema  
9 DECSIS a partir del periodo presupuestario del 2013. El ciclo de compras estaría compuesto por  
10 los módulos de: solicitudes de bienes y servicios, presupuesto, compra, control de activos, pagos y  
11 registro contable. No está demás indicar, que para lograr este cometido se requiere la colaboración  
12 de todos los Macro-Procesos. (Puntos 6.4. y 6.6 de los resultados del informe AI-46-2012). 6-  
13 Instruir a todos los Macro-Procesos para que a partir del período presupuestario 2013, inicien los  
14 procesos de compras del presupuesto ordinario en los dos primeros meses del período  
15 presupuestario, para lo cual, cada Macro-Proceso deberá digitar en el sistema DECSIS y entregar  
16 al Proceso de Proveeduría, todas las solicitudes de bienes y servicios de presupuesto ordinario a  
17 más tardar el último día del mes de febrero, con el propósito de que el Proceso de Proveeduría en  
18 conjunto con el Proceso de Recursos Financieros definan en marzo el calendario de compras para  
19 el período. Fuera de la fecha indicada anteriormente, no se podrán atender pedidos de bienes y  
20 servicios que no sean calificados de necesidades urgentes o imprevistas. (Punto 6.6. de los  
21 resultados del informe AI-46-2012). 7- Instruir al Macro-Proceso Administrativo Financiero para  
22 en marzo de cada año con la información de las solicitudes de bienes y servicios del presupuesto  
23 ordinario, ajuste el flujo de efectivo proyectado y elabore un calendario de compras para el  
24 periodo. Posteriormente, conforme se vayan haciendo modificaciones al presupuesto se deberá  
25 ajustar el flujo de efectivo todos los meses. (Punto 6.6. de los resultados del informe AI-46-2012).  
26 8- Instruir al Macro-Proceso Administrativo Financiero para que en la medida de lo posible, el  
27 archivo de los expedientes de contratación esté separado de los archivos de Contabilidad y de  
28 Tesorería, o en su defecto, mejorar el control de acceso al archivo con el propósito de que se pueda  
29 determinar la responsabilidad ante cualquier extravío de documentos. (Punto 6.7. de los resultados  
30 del informe AI-46-2012). 9- Instruir a todos los Macro-Procesos para que se adjunte a las  
31 “solicitudes de adelanto o vale de caja chica”, para la compra de bienes y servicios, un oficio de  
32 Jefe del proceso solicitante, explicando el porqué es urgente efectuar esa compra por caja chica,  
33 contado con el visto bueno de la Dirección del Macro-Proceso al cual pertenece, de manera que  
34 sea el titular de cada Macro-Proceso el responsable de validar la urgencia. (Punto 6.8.1. de los  
35 resultados del informe AI-46-2012). 10- Instruir al Macro-Proceso Administrativo Financiero para  
36 que sea el Proceso de Servicios Institucionales el área encargada de darle el mantenimiento a toda  
37 la flotilla de vehículos Municipales, siendo éste Proceso el único autorizado para la compra de  
38 repuestos y pago de mano de obra, con cargo al presupuesto del área que tenga asignado el  
39 vehículo. Cabe señalar que el Proceso de Servicios Institucionales debe llevar un registro detallado  
40 del mantenimiento en el expediente de los vehículos, tal y como se había recomendado en el  
41 Informe de Auditoría AI-45-2011. (Punto 6.8.1. de los resultados del informe AI-46-2012). 11-  
42 Instruir al Macro-Proceso Administrativo Financiero para que previo a efectuar una compra de  
43 caja chica de todo artículo sujeto a almacenamiento, se efectúe una consulta vía correo electrónico  
44 al encargado de la Bodega Municipal, confirmando la no existencia en bodega del artículo  
45 solicitado, condicionando además, a que el Sub-Proceso de Presupuesto no podrá iniciar el trámite

1 de caja chica sin éste requerimiento. (Punto 6.8.2. de los resultados del informe AI-46-2012). 12-  
2 Instruir al Macro-Proceso Administrativo Financiero para que valore la viabilidad de crear la  
3 categoría de activos de menor cuantía y modificar el Reglamento para el funcionamiento del fondo  
4 de caja chica de la Municipalidad de Escazú, para la compra de los mismos, siempre y cuando se  
5 respeten las condiciones indicadas en el Punto 6.8.3. del informe AI-46-2012, a saber: a) Que el  
6 monto definido para establecer la cuantificación de los activos de menor cuantía, nunca exceda el  
7 límite del monto de los vales de caja chica establecido en el artículo # 5 del Reglamento para el  
8 funcionamiento del fondo de caja chica de la Municipalidad de Escazú. De lo contrario se tomará  
9 este último como nuevo parámetro de compra. b) Cualquier compra de activos de menor cuantía  
10 por medio de caja chica, deberá contar con el visto bueno en el oficio de justificación por parte de  
11 la Dirección del Macro-Proceso. c) El Proceso de Servicios Institucionales debe llevar un  
12 inventario diferenciado de los activos de menor cuantía, de manera que se pueda determinar la  
13 custodia y responsabilidad por el uso de éste tipo de activos. d) Cuando se haga la compra un  
14 activo de menor cuantía, debe ser entregado al Proceso de Servicios Institucionales para su  
15 plaqueo y asignación. e) El registro contable de los activos de menor cuantía será al gasto, por lo  
16 que no se requiere llevar el control de su depreciación. f) En las compras de equipo periférico de  
17 cómputo, se debe mantener la consulta y visto bueno del Proceso de Informática como área  
18 técnica. g) Que se elabore una política contable con todo lo recomendado en éste apartado y en  
19 apego a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). Notifíquese  
20 este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

21  
22 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
23 unanimidad.

24  
25 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
26 Se aprueba por unanimidad.

27  
28 **ACUERDO AC-447-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
29 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 12, de la Ley General de la Administración Pública; 15,**  
30 **33, 39, de la Ley General de Control Interno; 42 y 43 de la Ley de Administración Financiera**  
31 **de la República y Presupuestos Públicos; 6 de la Ley de Contratación Administrativa; 2, 3, 4,13**  
32 **incisos d) y e), 64 y 147 del Código Municipal; 6, 7 y 13 del Reglamento de la Ley de**  
33 **Contratación Administrativa; Reglamento R-CO-8-2007 de la Contraloría General de la**  
34 **República; 4.3.3.iii de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE; 5,**  
35 **9 inciso c), 34 y 35 del Reglamento para el funcionamiento del fondo de caja chica de la**  
36 **Municipalidad de Escazú; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número**  
37 **C-AJ-035-12, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan como parte de este**  
38 **acuerdo y se toman como fundamento para motivar el mismo, se dispone: PRIMERO:**  
39 **Acoger las recomendaciones contenidas en el oficio AI-46-2012 de la Auditoría Interna.**  
40 **SEGUNDO:** Instruir al señor Alcalde para que se proceda a la elaboración de un reglamento de  
41 **Proveeduría para la Municipalidad de Escazú, de forma tal, que contemple todos los elementos**  
42 **referentes a la contratación de bienes y servicios por parte de la Municipalidad, en un plazo no**  
43 **mayor a seis meses. TERCERO:** Remitir al señor Alcalde dichas recomendaciones que  
44 **consisten en: 1- Establecer una política que dicte las pautas a seguir por todos los Procesos**  
45 **Municipales en los sistemas de evaluación de los carteles, en los objetos de gasto más comunes y**

1 **que son comprados todos los años por la Municipalidad. De manera que no se utilice solo el**  
2 **criterio de 100% para evaluar una compra o contratación de servicios. (Punto 6.2. de los**  
3 **resultados del informe AI-46-2012). 2- Instruir al Macro-Proceso Administrativo Financiero**  
4 **para que el Sub-Proceso de Control de Presupuesto vigile que la codificación presupuestaria**  
5 **siempre esté de acuerdo al “Clasificador por Objeto de Gasto del Sector Público” en su última**  
6 **actualización (Decreto Ejecutivo No. 34325, publicado en La Gaceta No. 38 del 22 de febrero**  
7 **del 2008). (Punto 6.3. de los resultados del informe AI-46-2012). 3- Instruir al Macro-Proceso**  
8 **Administrativo Financiero para que elabore todos los años y a partir del periodo**  
9 **presupuestario del 2013 el flujo de efectivo proyectado al inicio del periodo, para lo cual, el**  
10 **Macro-Proceso Administrativo Financiero deberá definir la información que necesitará éste**  
11 **año de los demás Macro-Procesos y la fecha en que desea recibirla. (Punto 6.5. de los resultados**  
12 **del informe AI-46-2012). 4- Instruir al Macro-Proceso Administrativo Financiero para que el**  
13 **Proceso de Proveeduría tome en cuenta la información de fechas en que se requerirán los**  
14 **bienes y servicios, en la elaboración del plan de compras anual que se publica en enero. (Punto**  
15 **6.5. de los resultados del informe AI-46-2012). 5- Instruir al Macro-Proceso Administrativo**  
16 **Financiero para que tome las medidas necesarias para que el ciclo de compras sea llevado**  
17 **entera y exclusivamente en el sistema DECSIS a partir del periodo presupuestario del 2013. El**  
18 **ciclo de compras estaría compuesto por los módulos de: solicitudes de bienes y servicios,**  
19 **presupuesto, compra, control de activos, pagos y registro contable. No está demás indicar, que**  
20 **para lograr este cometido se requiere la colaboración de todos los Macro-Procesos. (Puntos 6.4.**  
21 **y 6.6 de los resultados del informe AI-46-2012). 6- Instruir a todos los Macro-Procesos para que**  
22 **a partir del período presupuestario 2013, inicien los procesos de compras del presupuesto**  
23 **ordinario en los dos primeros meses del período presupuestario, para lo cual, cada Macro-**  
24 **Proceso deberá digitar en el sistema DECSIS y entregar al Proceso de Proveeduría, todas las**  
25 **solicitudes de bienes y servicios de presupuesto ordinario a más tardar el último día del mes de**  
26 **febrero, con el propósito de que el Proceso de Proveeduría en conjunto con el Proceso de**  
27 **Recursos Financieros definan en marzo el calendario de compras para el período. Fuera de la**  
28 **fecha indicada anteriormente, no se podrán atender pedidos de bienes y servicios que no sean**  
29 **calificados de necesidades urgentes o imprevistas. (Punto 6.6. de los resultados del informe AI-**  
30 **46-2012). 7- Instruir al Macro-Proceso Administrativo Financiero para en marzo de cada año**  
31 **con la información de las solicitudes de bienes y servicios del presupuesto ordinario, ajuste el**  
32 **flujo de efectivo proyectado y elabore un calendario de compras para el periodo.**  
33 **Posteriormente, conforme se vayan haciendo modificaciones al presupuesto se deberá ajustar el**  
34 **flujo de efectivo todos los meses. (Punto 6.6. de los resultados del informe AI-46-2012). 8-**  
35 **Instruir al Macro-Proceso Administrativo Financiero para que en la medida de lo posible, el**  
36 **archivo de los expedientes de contratación esté separado de los archivos de Contabilidad y de**  
37 **Tesorería, o en su defecto, mejorar el control de acceso al archivo con el propósito de que se**  
38 **pueda determinar la responsabilidad ante cualquier extravío de documentos. (Punto 6.7. de los**  
39 **resultados del informe AI-46-2012). 9- Instruir a todos los Macro-Procesos para que se adjunte**  
40 **a las “solicitudes de adelanto o vale de caja chica”, para la compra de bienes y servicios, un**  
41 **oficio de Jefe del proceso solicitante, explicando el porqué es urgente efectuar esa compra por**  
42 **caja chica, contado con el visto bueno de la Dirección del Macro-Proceso al cual pertenece, de**  
43 **manera que sea el titular de cada Macro-Proceso el responsable de validar la urgencia. (Punto**  
44 **6.8.1. de los resultados del informe AI-46-2012). 10- Instruir al Macro-Proceso Administrativo**  
45 **Financiero para que sea el Proceso de Servicios Institucionales el área encargada de darle el**

1 mantenimiento a toda la flotilla de vehículos Municipales, siendo éste Proceso el único  
2 autorizado para la compra de repuestos y pago de mano de obra, con cargo al presupuesto del  
3 área que tenga asignado el vehículo. Cabe señalar que el Proceso de Servicios Institucionales  
4 debe llevar un registro detallado del mantenimiento en el expediente de los vehículos, tal y como  
5 se había recomendado en el Informe de Auditoría AI-45-2011. (Punto 6.8.1. de los resultados del  
6 informe AI-46-2012). 11- Instruir al Macro-Proceso Administrativo Financiero para que previo  
7 a efectuar una compra de caja chica de todo artículo sujeto a almacenamiento, se efectúe una  
8 consulta vía correo electrónico al encargado de la Bodega Municipal, confirmando la no  
9 existencia en bodega del artículo solicitado, condicionando además, a que el Sub-Proceso de  
10 Presupuesto no podrá iniciar el trámite de caja chica sin éste requerimiento. (Punto 6.8.2. de los  
11 resultados del informe AI-46-2012). 12- Instruir al Macro-Proceso Administrativo Financiero  
12 para que valore la viabilidad de crear la categoría de activos de menor cuantía y modificar el  
13 Reglamento para el funcionamiento del fondo de caja chica de la Municipalidad de Escazú,  
14 para la compra de los mismos, siempre y cuando se respeten las condiciones indicadas en el  
15 Punto 6.8.3. del informe AI-46-2012, a saber: a) Que el monto definido para establecer la  
16 cuantificación de los activos de menor cuantía, nunca exceda el límite del monto de los vales de  
17 caja chica establecido en el artículo # 5 del Reglamento para el funcionamiento del fondo de  
18 caja chica de la Municipalidad de Escazú. De lo contrario se tomará este último como nuevo  
19 parámetro de compra. b) Cualquier compra de activos de menor cuantía por medio de caja  
20 chica, deberá contar con el visto bueno en el oficio de justificación por parte de la Dirección del  
21 Macro-Proceso. c) El Proceso de Servicios Institucionales debe llevar un inventario diferenciado  
22 de los activos de menor cuantía, de manera que se pueda determinar la custodia y  
23 responsabilidad por el uso de éste tipo de activos. d) Cuando se haga la compra un activo de  
24 menor cuantía, debe ser entregado al Proceso de Servicios Institucionales para su plaqueo y  
25 asignación. e) El registro contable de los activos de menor cuantía será al gasto, por lo que no se  
26 requiere llevar el control de su depreciación. f) En las compras de equipo periférico de  
27 cómputo, se debe mantener la consulta y visto bueno del Proceso de Informática como área  
28 técnica. g) Que se elabore una política contable con todo lo recomendado en éste apartado y en  
29 apego a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).  
30 Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.  
31 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

32  
33 **Punto cinco.** Se conoce oficio AL-1110-12 del Despacho del Alcalde remitiendo Dictamen DAJ-  
34 085-12 y expediente administrativo, mediante el que se analizó la solicitud de “Licencia de Expendio  
35 de Bebidas con Contenido Alcohólico” para el Distrito Escazú incoada por “SIX STARS  
36 PROPERTIES SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica número 3-101-550277, para ser  
37 explotada en su local comercial denominado “HARRY'S RESTAURANT & LOUNGE BAR” con  
38 licencia comercial N° 03-6825, situado en el local 16 del Centro Comercial El Cruce, distrito San  
39 Rafael de Escazú.

40  
41 **A.- ANTECEDENTES:**

42  
43 **1-** Que la sociedad “SIX STARS PROPERTIES SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica  
44 número 3-101-550277, representada por la señora Rosa Iris Tenorio Ortega con cédula de identidad  
45 número 1-0737-0152, en su condición de apoderada generalísima sin límite de suma, según

1 certificación de personería jurídica visible a folio 005, hace solicitud de “Licencia de Expendio de  
2 Bebidas con Contenido Alcohólico” para el Distrito Escazú, visible a folios 002 y 003, para ser  
3 explotada en el local comercial denominado “HARRY'S RESTAURANT & LOUNGE BAR” con  
4 licencia comercial N° 03-6825, situado en el local 16 del Centro Comercial El Cruce, distrito Escazú;  
5 lo anterior según contrato de arrendamiento visible a folios del 013 al 016, suscrito entre MARIO  
6 BURGOS SOCIEDAD ANÓNIMA y la sociedad solicitante SIX STARS PROPERTIES SOCIEDAD  
7 ANÓNIMA.

8  
9 **2-** Que el Proceso de Asuntos Jurídicos mediante dictamen DAJ-085-12 de las ocho horas con  
10 veinticuatro minutos del día 20 de setiembre del 2012, emitido por la Licda. Claudia Blanco  
11 Matamoros en atención al oficio PLM: 683-2012 del Proceso Licencias Municipales del Macro  
12 Proceso Hacendario; procedió a conocer por segunda vez la solicitud de “Licencia de Expendio de  
13 Bebidas con Contenido Alcohólico”, presentada por “SIX STARS PROPERTIES SOCIEDAD  
14 ANÓNIMA” con cédula jurídica número 3-101-550277.

15  
16 **3-** Que mediante el citado Dictamen DAJ-085-12 del Proceso de Asuntos Jurídicos, se concluye  
17 “...Con fundamento en lo esgrimido y en atención a los numerales 11 y 169 de nuestra Carta Magna;  
18 2, 3, y 4 del Código Municipal; 3, 4, 8, 9, 25 y Transitorio II de la Ley 9047 Regulación y  
19 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, y el literal 85 del Reglamento para  
20 Licencias Municipales del cantón escazucoño, publicado en La Gaceta No 130 en fecha 05 de julio  
21 2004 y las reformas a dicho cuerpo reglamentario publicadas en La Gaceta No.124 del 28 de junio  
22 del 2011, se tienen por CUMPLIDOS los requisitos para autorizar una patente de licores, ubicada  
23 distrito Escazú, presentada por SIX STARS PROPERTIES S.A...”

24  
25 **4-** Que el TRANSITORIO II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido  
26 Alcohólico N° 9047 establece:

27  
28 *“Las municipalidades emitirán y publicarán el reglamento de esta ley en un plazo de tres meses.  
29 Mientras se emite la reglamentación respectiva en cada cantón, las municipalidades aplicarán  
30 lo establecido en la presente ley, en el Código Municipal y en el plan regulador, en caso de que  
31 exista”.*

32  
33 **B.- RECOMENDACIÓN:**

34  
35 Luego de estudiados todos los documentos aportados en este asunto, esta Comisión de Asuntos  
36 Jurídicos, ha verificado que efectivamente se ha cumplido con todos los requisitos exigidos para estos  
37 casos por los artículos 3, 4, 8 y 9 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con  
38 Contenido Alcohólico N° 9047; 85, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la  
39 Municipalidad de Escazú publicado en La Gaceta N° 130 del 05 de julio del 2004, y las reformas a  
40 dicho cuerpo reglamentario publicadas en La Gaceta N° 124 del 28 de junio del 2011; razón por la  
41 cual y con fundamento en el dictamen DAJ-085-12 del Proceso Asuntos Jurídicos, recomendamos  
42 expresamente al honorable Concejo Municipal que proceda a impartirle aprobación a la solicitud  
43 formulada en este caso. Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal adoptar el  
44 siguiente acuerdo:

45  
46 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución

1 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 3,  
2 4, 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido  
3 Alcohólico N° 9047; 85, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad  
4 de Escazú; el Dictamen DAJ-085-12 del Proceso Asuntos Jurídicos y siguiendo las  
5 recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-035-12 de la Comisión de Asuntos  
6 Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo, se  
7 dispone: PRIMERO: OTORGAR “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico,  
8 Clase C”, promovida por la sociedad denominada “SIX STARS PROPERTIES SOCIEDAD  
9 ANÓNIMA” con cédula jurídica número 3-101-550277, para ser explotada únicamente en su local  
10 comercial denominado “HARRY'S RESTAURANT & LOUNGE BAR” con Licencia Comercial  
11 N° 03-6825, situado en el Local 16 del Centro Comercial El Cruce, distrito San Rafael de Escazú.  
12 SEGUNDO: Deberá el Proceso de Licencias Municipales de esta Municipalidad llevar un registro  
13 de las “Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico” otorgadas, así como asignar  
14 la numeración correspondiente a las mismas. Notifíquese este acuerdo a la sociedad solicitante.  
15 Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo.”  
16

17 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
18 unanimidad.  
19

20 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
21 Se aprueba por unanimidad.  
22

23 **ACUERDO AC-448-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
24 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y**  
25 **79 del Código Municipal; 3, 4, 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización**  
26 **de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 85, 87 y 88 del Reglamento para Licencias**  
27 **Municipales de la Municipalidad de Escazú; el Dictamen DAJ-085-12 del Proceso Asuntos**  
28 **Jurídicos y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-035-12 de**  
29 **la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como**  
30 **fundamento para motivarlo, se dispone: PRIMERO: OTORGAR “Licencia de Expendio de**  
31 **Bebidas con Contenido Alcohólico, Clase C”, promovida por la sociedad denominada “SIX**  
32 **STARS PROPERTIES SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica número 3-101-550277,**  
33 **para ser explotada únicamente en su local comercial denominado “HARRY'S RESTAURANT**  
34 **& LOUNGE BAR” con Licencia Comercial N° 03-6825, situado en el Local 16 del Centro**  
35 **Comercial El Cruce, distrito San Rafael de Escazú. SEGUNDO: Deberá el Proceso de Licencias**  
36 **Municipales de esta Municipalidad llevar un registro de las “Licencias de Expendio de Bebidas**  
37 **con Contenido Alcohólico” otorgadas, así como asignar la numeración correspondiente a las**  
38 **mismas. Notifíquese este acuerdo a la sociedad solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo**  
39 **al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
40 **APROBADO**  
41

42 **Punto seis.** Se conoce oficio AL-1114-12 del Despacho del Alcalde remitiendo Dictamen DAJ-087-  
43 12 y expediente administrativo, mediante el que se analizó la solicitud de “Licencia de Expendio de  
44 Bebidas con Contenido Alcohólico” incoada por “INVERSIONES AMPM SOCIEDAD  
45 ANÓNIMA” con cédula jurídica número 3-101-077742, para ser explotada en su local comercial

1 denominado “FRESH MARKET PACO” con licencia comercial N° 03-4253, situado en el Centro  
2 Comercial Paco, frente a la Sucursal del BAC San José, en San Rafael de Escazú.

3  
4 **A.- ANTECEDENTES:**

5  
6 **1-** Que la sociedad “INVERSIONES AMPM SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica número  
7 3-101-077742, representada por la señora Audrey Wong Ugalde con cédula de identidad número 1-  
8 0540-0571, en su condición de apoderada general con poder suficiente para este trámite, según  
9 certificación de poder del Registro Nacional visible a folio 015, hace solicitud de “Licencia de  
10 Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico” visible a folio 002, para ser explotada en el local  
11 comercial denominado “FRESH MARKET PACO” con licencia comercial N° 03-4253, situado en el  
12 Centro Comercial Paco, frente a la Sucursal del BAC San José, en San Rafael de Escazú; lo anterior  
13 según contrato de arrendamiento visible a folios del 004 al 008, suscrito entre FLOWRIDER INC  
14 SOCIEDAD ANÓNIMA y la sociedad solicitante INVERSIONES AMPM SOCIEDAD ANÓNIMA .

15  
16 **2-** Que el Proceso de Asuntos Jurídicos mediante dictamen DAJ-087-12 de las nueve horas con  
17 cincuenta y dos minutos del día 20 de setiembre del 2012, emitido por el Lic. Carlos Canales Sáenz  
18 en atención al oficio PLM: 674-2012 del Proceso Licencias Municipales del Macro Proceso  
19 Hacendario; procedió a conocer por primera vez la solicitud de “Licencia de Expendio de Bebidas  
20 con Contenido Alcohólico”, presentada por “INVERSIONES AMPM SOCIEDAD ANÓNIMA” con  
21 cédula jurídica número 3-101-077742.

22  
23 **3-** Que mediante el citado Dictamen DAJ-087-12 del Proceso de Asuntos Jurídicos, se concluye  
24 “...Con fundamento en lo esgrimido y en atención a los numerales 11 y 169 de nuestra Carta Magna;  
25 2, 3, y 4 del Código Municipal; con la Ley 9047 en sus artículos 3, 8, 9, 25 y Transitorio II,  
26 Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, artículos 85, 86, 87, 88 y 89  
27 así como Plan Regulador del Cantón de Escazú, se tienen por CUMPLIDOS los requisitos para  
28 autorizar la explotación de la licencia de licores, ubicada en el distrito de San Rafael de Escazú,  
29 presentada por *INVERSIONES AM-PM S.A....*”

30  
31 **4-** Que el TRANSITORIO II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido  
32 Alcohólico N° 9047 establece:

33  
34 *“Las municipalidades emitirán y publicarán el reglamento de esta ley en un plazo de tres meses.  
35 Mientras se emite la reglamentación respectiva en cada cantón, las municipalidades aplicarán  
36 lo establecido en la presente ley, en el Código Municipal y en el plan regulador, en caso de que  
37 exista.”*

38  
39 **B.- RECOMENDACIÓN:**

40  
41 Luego de estudiados todos los documentos aportados en este asunto, esta Comisión de Asuntos  
42 Jurídicos, ha verificado que efectivamente se ha cumplido con todos los requisitos exigidos para estos  
43 casos por los artículos 3, 4, 8 y 9 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con  
44 Contenido Alcohólico N° 9047; 85, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la  
45 Municipalidad de Escazú publicado en La Gaceta N° 130 del 05 de julio del 2004, y las reformas a  
46 dicho cuerpo reglamentario publicadas en La Gaceta N° 124 del 28 de junio del 2011; razón por la

1 cual y con fundamento en el dictamen DAJ-085-12 del Proceso Asuntos Jurídicos, recomendamos  
2 expresamente al honorable Concejo Municipal que proceda a impartirle aprobación a la solicitud  
3 formulada en este caso. Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal adoptar el  
4 siguiente acuerdo:

5  
6 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
7 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 3,  
8 4, 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido  
9 Alcohólico N° 9047; 85, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad  
10 de Escazú; el Dictamen DAJ-085-12 del Proceso Asuntos Jurídicos y siguiendo las  
11 recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-035-12 de la Comisión de Asuntos  
12 Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo, se  
13 dispone: **PRIMERO:** OTORGAR “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico,  
14 Clase D1”, promovida por la sociedad denominada “INVERSIONES AMPM SOCIEDAD  
15 ANÓNIMA” con cédula jurídica número 3-101-077742, para ser explotada únicamente en su local  
16 comercial denominado “FRESH MARKET PACO” con Licencia Comercial N° 03-4253, situado  
17 en el Centro Comercial Paco, frente a la Sucursal del BAC San José, distrito San Rafael de Escazú.  
18 **SEGUNDO:** Deberá el Proceso de Licencias Municipales de esta Municipalidad llevar un registro  
19 de las “*Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico*” otorgadas, así como asignar  
20 la numeración correspondiente a las mismas. Notifíquese este acuerdo a la sociedad solicitante.  
21 Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo”.

22  
23 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
24 unanimidad.

25  
26 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
27 Se aprueba por unanimidad.

28  
29 **ACUERDO AC-449-12:** **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
30 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y  
31 79 del Código Municipal; 3, 4, 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización  
32 de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 85, 87 y 88 del Reglamento para Licencias  
33 Municipales de la Municipalidad de Escazú; el Dictamen DAJ-085-12 del Proceso Asuntos  
34 Jurídicos y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-035-12 de  
35 la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como  
36 fundamento para motivarlo, se dispone: **PRIMERO:** OTORGAR “Licencia de Expendio de  
37 Bebidas con Contenido Alcohólico, Clase D1”, promovida por la sociedad denominada  
38 “INVERSIONES AMPM SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica número 3-101-077742,  
39 para ser explotada únicamente en su local comercial denominado “FRESH MARKET PACO”  
40 con Licencia Comercial N° 03-4253, situado en el Centro Comercial Paco, frente a la Sucursal  
41 del BAC San José, distrito San Rafael de Escazú. **SEGUNDO:** Deberá el Proceso de Licencias  
42 Municipales de esta Municipalidad llevar un registro de las “*Licencias de Expendio de Bebidas*  
43 *con Contenido Alcohólico*” otorgadas, así como asignar la numeración correspondiente a las  
44 mismas. Notifíquese este acuerdo a la sociedad solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo  
45 al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**

1 **APROBADO.**

2

3 **Punto siete.** Se conoce oficio AL-1079-12 del Despacho del Alcalde, trasladando dictamen que  
4 contiene análisis de la documentación presentada por la “CASA DEL REFUGIO” de cédula jurídica  
5 número 3-007-045898, para obtener la “CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD DE SUJETOS  
6 PRIVADOS PARA ADMINISTRAR FONDOS PÚBLICOS”.

7

8 **A.- ANTECEDENTES:**

9

10 **1-** Que la Municipalidad de Escazú dentro de sus políticas ha considerado importante la ayuda a los  
11 centros de beneficencia que prestan servicio en el Cantón como baluarte para el desarrollo de la  
12 comunidad y de sus miembros, permitiéndoles a estos últimos la posibilidad de obtener mejores  
13 condiciones de vida.

14

15 **2-** Que el artículo 62 del Código Municipal faculta a los gobiernos locales a subvencionar centro de  
16 beneficencia y/o servicio social que presten servicios al cantón y para ello se debe emitir reglamento,  
17 por lo cual la Municipalidad de Escazú confeccionó el “Reglamento para otorgar subvenciones a  
18 centros educativos públicos, de beneficencia o de servicio social”, publicado en La Gaceta No. 235  
19 del 06 de diciembre del 2005; mediante el que se regulan las transferencias de fondos a estos centros.

20

21 **3-** Que el inciso e) del numeral 13 del Código Municipal, establece como atribución de los Concejos  
22 Municipales el celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la  
23 municipalidad.

24

25 **4-** Que el Concejo Municipal mediante acuerdo AC-123-12 de Sesión Ordinaria 100, Acta 151 del 26  
26 de marzo del 2012, aprobó la modificación presupuestaria MPCM-01-03-2012, misma que contiene  
27 según el Consolidado del Programa III- Inversiones-Partida 7-Transferencias de Capital-7,03-  
28 Transferencias de Capital a entidades privadas sin fines de lucro, 7,03,99-Transferencias de Capital a  
29 otras entidades privadas sin fines de lucro, la incorporación de la suma de ocho millones seiscientos  
30 cincuenta y ocho mil ciento cinco colones (¢8,658,105.00); para la “Casa del Refugio” de las  
31 Religiosas Bethlemitas, Hijas del Sagrado Corazón de Jesús de Escazú, para el proyecto de mejoras y  
32 pintura de techos de las instalaciones.

33

34 **5-** Que consta en el expediente administrativo, el dictamen PR-952-2012 rendido por la Licda. Laura  
35 Cordero Méndez mediante el que tiene por cumplidos los requisitos legales por parte de la “Casa de  
36 Refugio” para la “Calificación de Idoneidad de Sujetos Privados para Administrar Fondos Públicos”.

37

38 **6-** Que el oficio AL-1079-12 en conocimiento, contiene “Dictamen” mediante el que luego de  
39 analizado el expediente administrativo conformado al efecto; de la revisión previa de toda la  
40 documentación aportada por la “Casa de Refugio”, así como del cumplimiento del artículo 2 de la  
41 Ley 7755, el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, del  
42 cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la calificación de idoneidad exigida por la  
43 ley; tuvo por cumplidos los requisitos legales para recomendar el otorgamiento de la “Calificación de  
44 Idoneidad de Sujetos Privados para Administrar Fondos Públicos” a dicha entidad.

45

1 **B.- RECOMENDACIÓN:**

2  
3 Una vez estudiado detenidamente el expediente administrativo conformado al efecto esta Comisión  
4 de Asuntos Jurídicos recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

5  
6 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
7 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2 y 4 de la Ley de Control de Partidas  
8 Específicas con cargo al Presupuesto Nacional, Ley No 7755; 4, 5, 6, 7 y 25 de la Ley Orgánica de la  
9 Contraloría General de la República, Ley No 7428; 2, 3, 4 y 62 del Código Municipal, el Reglamento  
10 para Otorgar Subvenciones a Centros de Educación Pública, de Beneficencia o Servicio Social y el  
11 oficio No. AL-1079-12 del Despacho del Alcalde y siguiendo las recomendaciones del dictamen C-  
12 AJ-035-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales este Concejo hace suyas y las toma como  
13 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: Otorgar “La Calificación de Idoneidad de Sujeto  
14 Privado para Administrar Fondos Públicos” a la “CASA DE REFUGIO” de cédula jurídica No. 3-  
15 007-045898. Notifíquese a la asociación interesada al fax No. 2289-9855 y al señor Alcalde en su  
16 despacho para lo de su cargo”.

17  
18 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
19 unanimidad.

20  
21 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
22 Se aprueba por unanimidad.

23  
24 **ACUERDO AC-450-12: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
25 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2 y 4 de**  
26 **la Ley de Control de Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional, Ley No 7755; 4, 5,**  
27 **6, 7 y 25 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley No 7428; 2, 3, 4 y**  
28 **62 del Código Municipal, el Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros de Educación**  
29 **Pública, de Beneficencia o Servicio Social y el oficio No. AL-1079-12 del Despacho del Alcalde y**  
30 **siguiendo las recomendaciones del dictamen C-AJ-035-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos,**  
31 **las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se**  
32 **dispone: Otorgar “La Calificación de Idoneidad de Sujeto Privado para Administrar Fondos**  
33 **Públicos” a la “CASA DE REFUGIO” de cédula jurídica No. 3-007-045898. Notifíquese a la**  
34 **asociación interesada al fax No. 2289-9855 y al señor Alcalde en su despacho para lo de su**  
35 **cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

36  
37 **Punto ocho.** Se conoce oficio AL-1124-12 del Despacho del Alcalde, trasladando dictamen que  
38 contiene análisis de la documentación presentada por la “ASOCIACIÓN DE DESARROLLO  
39 INTEGRAL DE BELLO HORIZONTE” de cédula jurídica número 3-002-087241, para obtener la  
40 “CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD DE SUJETOS PRIVADOS PARA ADMINISTRAR FONDOS  
41 PÚBLICOS”.

42  
43 **A.- ANTECEDENTES:**

44  
45 **1-** Que la Municipalidad de Escazú dentro de sus políticas ha considerado importante la ayuda a los

1 centros de beneficencia que prestan servicio en el Cantón como baluarte para el desarrollo de la  
2 comunidad y de sus miembros, permitiéndoles a estos últimos la posibilidad de obtener mejores  
3 condiciones de vida.

4  
5 **2-** Que el artículo 62 del Código Municipal faculta a los gobiernos locales a subvencionar centro de  
6 beneficencia y/o servicio social que presten servicios al cantón y para ello se debe emitir reglamento,  
7 por lo cual la Municipalidad de Escazú confeccionó el “Reglamento para otorgar subvenciones a  
8 centros educativos públicos, de beneficencia o de servicio social”, publicado en La Gaceta N° 235 del  
9 06 de diciembre del 2005; mediante el que se regulan las transferencias de fondos a estos centros.

10  
11 **3-** Que el inciso e) del numeral 13 del Código Municipal, establece como atribución de los Concejos  
12 Municipales el celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la  
13 municipalidad.

14  
15 **4-** Que consta en el expediente administrativo, el dictamen PR-1026-2012 rendido por la Licda.  
16 Laura Cordero Méndez mediante el que tiene por cumplidos los requisitos legales por parte de la  
17 “ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BELLO HORIZONTE” para la “Calificación  
18 de Idoneidad de Sujetos Privados para Administrar Fondos Públicos”.

19  
20 **5-** Que el oficio AL-1124-12 en conocimiento, contiene “Dictamen” mediante el que luego de  
21 analizado el expediente administrativo conformado al efecto; de la revisión previa de toda la  
22 documentación aportada por la “ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BELLO  
23 HORIZONTE”, así como del cumplimiento del artículo 2 de la Ley 7755, el artículo 25 de la Ley  
24 Orgánica de la Contraloría General de la República, del cumplimiento de los requisitos para el  
25 otorgamiento de la calificación de idoneidad exigida por la ley; tuvo por cumplidos los requisitos  
26 legales para recomendar el otorgamiento de la “Calificación de Idoneidad de Sujetos Privados para  
27 Administrar Fondos Públicos” a dicha entidad.

28  
29 **B.- RECOMENDACIÓN:**

30  
31 Una vez estudiado detenidamente el expediente administrativo conformado al efecto esta Comisión  
32 de Asuntos Jurídicos recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

33  
34 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la  
35 Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2 y 4 de la Ley de  
36 Control de Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional, Ley No 7755; 4, 5, 6, 7 y 25 de  
37 la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley No 7428; 2, 3, 4 y 62 del Código  
38 Municipal, el Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros de Educación Pública, de  
39 Beneficencia o Servicio Social y el oficio No. AL-1079-12 del Despacho del Alcalde y siguiendo  
40 las recomendaciones del dictamen C-AJ-035-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales  
41 este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:  
42 Otorgar “La Calificación de Idoneidad de Sujeto Privado para Administrar Fondos Públicos” a la  
43 “ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BELLO HORIZONTE” de cédula jurídica  
44 No. 3-002-087241. Notifíquese a la asociación interesada al fax No. 2288-0835 y al señor Alcalde  
45 en su despacho para lo de su cargo”.

1 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
2 unanimidad.

3  
4 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
5 Se aprueba por unanimidad.

6  
7 **ACUERDO AC-451-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
8 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2 y 4 de**  
9 **la Ley de Control de Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional, Ley No 7755; 4, 5,**  
10 **6, 7 y 25 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley No 7428; 2, 3, 4 y**  
11 **62 del Código Municipal, el Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros de Educación**  
12 **Pública, de Beneficencia o Servicio Social y el oficio No. AL-1079-12 del Despacho del Alcalde y**  
13 **siguiendo las recomendaciones del dictamen C-AJ-035-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos,**  
14 **las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se**  
15 **dispone: Otorgar “La Calificación de Idoneidad de Sujeto Privado para Administrar Fondos**  
16 **Públicos” a la “ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BELLO HORIZONTE ”**  
17 **de cédula jurídica No. 3-002-087241. Notifíquese a la asociación interesada al fax No. 2288-0835**  
18 **y al señor Alcalde en su despacho para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
19 **APROBADO**

20  
21 **Punto nueve.** Se conoce oficio AL-1091-12 del Despacho del Alcalde, remitiendo expediente que  
22 contiene borrador de “Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la  
23 Casa de Refugio de las Religiosas Bethlemitas, Hijas del Sagrado Corazón de Jesús”, por un monto  
24 de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO COLONES  
25 (¢8,658,105.00) para reparación y pintura de techos de la Casa de Refugio.

26  
27 **A.- ANTECEDENTES:**

28  
29 **1-** Que la Municipalidad de Escazú dentro de sus políticas ha considerado importante la ayuda a los  
30 centros de servicio social del cantón.

31  
32 **2-** Que dentro de las áreas prioritarias consignadas en el plan de gobierno de la alcaldía se encuentra  
33 la ayuda social en todas sus vertientes, entendiendo que para la mayoría de los estratos medios y  
34 bajos esta es la única forma de mejorar su calidad de vida.

35  
36 **3-** Que la municipalidad cuenta con un Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos  
37 públicos, de beneficencia o de servicio social, en el cual se regulan las transferencias de fondos ya sea  
38 por medio de entrega de bienes, obras y servicios o de dinero en efectivo a dichos centros.

39  
40 **4-** Que el numeral 3 del cuerpo legal citado establece:

41  
42 *“La subvención que sea aprobada para Centros Educativos, de beneficencia o de servicio*  
43 *social, consistirá en la entrega de cualquier bien, obras o servicios de contenido patrimonial*  
44 *y susceptible de ser estimado, o en su defecto con las excepciones que expresamente establece*  
45 *el artículo 62 del Código Municipal, relativo a las donaciones de bienes inmuebles. La*

1 *administración adecuada de estos bienes, obras, servicios o dinero en efectivo, según*  
2 *corresponda, será responsabilidad de los directores del centro beneficiado, solidariamente*  
3 *con la Junta de Educación o Administrativa, el representante legal, o la Junta Directiva,*  
4 *según corresponda”.*  
5

6 **5-** Que es de suma importancia hacerle reparaciones y pintura de techos de la Casa Nuestra Señora  
7 del Refugio, ya que en este momento se encuentran en muy mal estado de deterioro, siendo  
8 necesario contar con dicha reparación para hacerle frente a las condiciones del tiempo y a las fuertes  
9 lluvias.

10  
11 **6-** Que la beneficiaria directa de la ejecución de este proyecto sería la población de niñas que reside  
12 en ese centro.  
13

14 **7-** Que el Concejo Municipal mediante acuerdo AC-123-12 de Sesión Ordinaria 100, Acta 151 del 26  
15 de marzo del 2012, aprobó la modificación presupuestaria MPCM-01-03-2012, misma que contiene  
16 según el Consolidado del Programa III- Inversiones-Partida 7-Transferencias de Capital-7,03-  
17 Transferencias de Capital a entidades privadas sin fines de lucro, 7,03,99-Transferencias de Capital a  
18 otras entidades privadas sin fines de lucro, la incorporación de la suma de ocho millones seiscientos  
19 cincuenta y ocho mil ciento cinco colones (¢8,658,105.00); para la “Casa del Refugio” de las  
20 Religiosas Bethlemitas, Hijas del Sagrado Corazón de Jesús de Escazú, para el proyecto de mejoras y  
21 pintura de techos de las instalaciones.  
22

## 23 **B.- RECOMENDACIÓN:**

24

25 Luego de estudiados los documentos aportados en este asunto, esta Comisión de Asuntos Jurídicos  
26 tiene por verificado que la suscripción de dicho convenio es conforme a la fijación de políticas y  
27 prioridades de desarrollo del municipio, conforme al plan de gobierno suscrito por el Alcalde  
28 Municipal, por lo que recomendamos al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:  
29

30 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 78 y 169 de la  
31 Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4, 13 incisos a) y  
32 e) y 62 del Código Municipal; el “Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros de Educación  
33 Pública, de Beneficencia o Servicio Social”, el expediente administrativo conformado al efecto y  
34 siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-035-12 de la Comisión de Asuntos  
35 Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo,  
36 se dispone: **PRIMERO:** Se aprueba la suscripción, previa verificación del cumplimiento de los  
37 requisitos legales pertinentes por parte de la Administración Municipal, del “Convenio de  
38 Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la Casa del Refugio de las Religiosas  
39 Bethlemitas, Hijas del Sagrado Corazón de Jesús”, y así darle contenido económico al proyecto de  
40 reparación y pintura de techos de la Casa del Refugio, por un monto de OCHO MILLONES  
41 SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO COLONES (¢8,658,105.00).  
42 **SEGUNDO:** Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda a suscribir dicho  
43 convenio, cuyo borrador se encuentra agregado en el respectivo expediente administrativo.  
44 Notifíquese este acuerdo a la Casa del Refugio de las Religiosas Bethlemitas, Hijas del Sagrado  
45 Corazón de Jesús. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho

1 para lo de su cargo”.

2  
3 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
4 unanimidad.

5  
6 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
7 Se aprueba por unanimidad.

8  
9 **ACUERDO AC-452-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
10 **11, 78 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;**  
11 **2, 3, 4, 13 incisos a) y e) y 62 del Código Municipal; el “Reglamento para Otorgar Subvenciones**  
12 **a Centros de Educación Pública, de Beneficencia o Servicio Social”, el expediente**  
13 **administrativo conformado al efecto y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen**  
14 **C-AJ-035-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma**  
15 **como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Se aprueba la**  
16 **suscripción, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte**  
17 **de la Administración Municipal, del “Convenio de Cooperación Económica entre la**  
18 **Municipalidad de Escazú y la Casa del Refugio de las Religiosas Bethlemitas, Hijas del Sagrado**  
19 **Corazón de Jesús”, y así darle contenido económico al proyecto de reparación y pintura de**  
20 **techos de la Casa del Refugio, por un monto de OCHO MILLONES SEISCIENTOS**  
21 **CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO COLONES (¢8,658,105.00). SEGUNDO: Se**  
22 **autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda a suscribir dicho**  
23 **convenio, cuyo borrador se encuentra agregado en el respectivo expediente administrativo.**  
24 **Notifíquese este acuerdo a la Casa del Refugio de las Religiosas Bethlemitas, Hijas del Sagrado**  
25 **Corazón de Jesús. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su**  
26 **despacho para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

27  
28 **Punto diez.** Se conoce oficio AJ-627-2012 suscrito por la Mde. Giselle Ulloa Sasso del Proceso de  
29 Asuntos Jurídicos, mediante el que traslada copia de Resolución del Tribunal Contencioso  
30 Administrativo de las 7:55 horas del 05 de setiembre del 2012, notificada el 14 de setiembre en curso,  
31 en que se previene al Gobierno Local para exposición de alegatos ante esa instancia dentro del plazo  
32 de cinco días hábiles a partir de la notificación.

33  
34 **A.-ANTECEDENTES:**

35  
36 **1-** Que el día 17 de setiembre 2012, se recibe en la Secretaría Municipal, el oficio AJ-627-2012,  
37 suscrito por la Mde. Giselle Ulloa Sasso del Proceso de Asuntos Jurídicos, mediante el que traslada  
38 copia de Resolución del Tribunal Contencioso Administrativo de las 7:55 horas del 05 de setiembre  
39 del 2012, notificada el 14 de setiembre en curso, en que se previene al Gobierno Local para  
40 exposición de alegatos ante esa instancia dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de la  
41 notificación.

42  
43 **2-** Que la notificación refiere a proceso de Jerarquía Impropia (municipal) que se conoce bajo  
44 expediente 12-003976-1027-CA-7, siendo el recurrente la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ  
45 CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ESCAZÚ; y el recurrido: la

1 MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ.  
2

3 **3-** Que puntualmente el proceso se remite a Recurso de Apelación por Inadmisión o “per saltum”  
4 presentado ante dicha sede, misma que actúa como jerarca administrativo impropio. Siendo el núcleo  
5 del asunto el rechazo “ad portas” del recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el  
6 Acuerdo AC-138-12; cuyos efectos se habían suspendido al tenor del Acuerdo AC-155-12 en razón  
7 de haberse acogido parcialmente la revocatoria presencial que presentaron los recurrentes en  
8 audiencia ante el Concejo Municipal.  
9

10 **4-** Que mediante oficio ALCM-026-2012 de la Asesor Legal del Concejo Municipal en atención a la  
11 notificación recibida se trasladó al Despacho de la Alcaldía Municipal, el proyecto de alegaciones  
12 pertinentes.  
13

14 **B.- RECOMENDACIÓN:**  
15

16 En virtud de que ya fue atendido debidamente este asunto, no requiere de especial pronunciamiento  
17 por parte de esta Comisión ni del Concejo Municipal.  
18

19 **Punto once.** Se conoce moción suscrita por el regidor Pedro Toledo Quirós, en la que solicita  
20 informe sobre los asesoramientos jurídicos de la Policía Municipal.  
21

22 Al respecto el citado regidor integrante de esta Comisión de Asuntos Jurídicos, al momento de  
23 conocer la moción de marras, expresó que en razón de que:  
24

25 1- El acuerdo AC-462-11 de Sesión Ordinaria número 75, Acta 113-11, adoptado el 03 de octubre  
26 2011, dispuso:  
27

28 *“SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Que la administración municipal en*  
29 *la persona del señor Alcalde municipal, rinda a la Comisión Especial de Seguridad un*  
30 *informe trimestral de las actividades relacionadas, competencias y resultados del desempeño*  
31 *de las labores profesionales propias de la representación legal de “La Policía Municipal”,*  
32 *sean estas gestiones administrativas, extrajudiciales, judiciales, representativas y lo que se*  
33 *ajuste a su desarrollo profesional ante ese órgano policial”.*  
34

35 **2-** Que en el inciso 13 del Capítulo de Lectura de Correspondencia, del Acta 139-12 de la Sesión  
36 Ordinaria número 092, celebrada el 30 de enero 2012, se consignó:  
37

38 *“Nota de la Licda. Maritza Rojas Poveda, Directora del Macroproceso de Desarrollo*  
39 *Humano.*  
40

41 *Remite oficio MDH-13-2012, dirigido a la Comisión Especial de Seguridad, en el que indica que*  
42 *por instrucciones del Sr. Alcalde, Arnoldo Barahona Cortés y respetando el acuerdo AC-462-11,*  
43 *hace traslado del informe de las actividades de la representación legal del proceso de Seguridad*  
44 *Ciudadana, correspondiente al último trimestre del año 2011.”*  
45

46 Hizo manifiesta su voluntad de hacer retiro de la presentación dicha moción, por lo que se procedió a

1 devolverle el documento presentado ante esta Comisión, teniéndose la misma como retirada para  
2 todos los efectos. Razón por la que no se emite especial pronunciamiento.

3  
4 **Punto doce.** Se conoce nota suscrita por la señora Sonia Patricia Zúñiga Gómez, y por el señor  
5 Cristhian Elizondo Santos, en sus condiciones de Presidente y Vocal I de la Junta de Educación de la  
6 Escuela David Marín Hidalgo respectivamente, mediante la que solicitan al Concejo Municipal que  
7 se autorice a la Administración Municipal a unificar las partidas presupuestarias y trabajar en un solo  
8 proyecto para el gimnasio de la Escuela David Marín Hidalgo.

9  
10 **A.- ANTECEDENTES:**

11  
12 **1-** Que se manifiesta en la nota que dicha Junta de Educación ha estado trabajando en los perfiles de  
13 los siguientes proyectos que se desarrollarán mediante convenios de transferencia de la  
14 Municipalidad:

15  
16 a) Construcción de cuatro pedestales para área deportiva, cuyo presupuesto preliminar se estimó en  
17 la suma de cinco millones de colones (¢5,000,000).

18 b) Contratación para armado de techo gimnasio de la escuela, cuyo presupuesto preliminar se  
19 estimó en la suma de cinco millones setecientos mil colones (¢5,700,000).

20  
21 **2-** Que de las previas cotizaciones respectivas, a presentar como requisito ante la Municipalidad,  
22 concluyen que la cotización más conservadora para el primer proyecto “Construcción de los  
23 pedestales para área deportiva”, es de siete millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos  
24 noventa y dos colones con 32/100 (¢7,458,892.32). Y que para el segundo proyecto “Contratación  
25 para armado de techo gimnasio de la escuela”, se cubre con menos de la estimación preliminar.

26  
27 **3-** Que por las anteriores razones solicitan “se autorice a la Administración a unificar las partidas  
28 presupuestarias y trabajar en un solo proyecto para el gimnasio”

29  
30 **B.- RECOMENDACIÓN:**

31  
32 Una vez analizados los anteriores Antecedentes, estima esta Comisión de Asuntos Jurídicos que en  
33 virtud de la naturaleza presupuestaria de la petición contenida en la nota de conocimiento, la misma  
34 debe trasladarse horizontalmente a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su adecuada  
35 respuesta. Razón por la cual se devuelve la nota en cuestión a la Secretaría Municipal, para que  
36 realice el traslado correspondiente, no requiriéndose de especial pronunciamiento por parte de esta  
37 Comisión.

38  
39 **Punto trece.** Se conoce oficio DA-1086-12 del Despacho del Alcalde en referencia al Acuerdo AC-  
40 417-12, mediante el que menciona que la información requerida está contenida en el expediente  
41 correspondiente que se encuentra en el Archivo Municipal. Siendo de índole informativo el oficio en  
42 conocimiento, no requiere de especial pronunciamiento.

43  
44 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados positivos unánimemente por  
45 los regidores presentes de esta comisión.

46

1 Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos de la misma fecha arriba  
2 indicada.

3

4 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número C-HP-19-12**

5

6 Al ser las 16: 00 horas del jueves 21 de setiembre del 2012, se inicia la sesión de esta Comisión  
7 Permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: MAX GAMBOA ZAVALA y  
8 ANA CRISTINA RAMIREZ, en su calidad de INTEGRANTES. Además se encuentra presente el  
9 señor Arnoldo Barahona Cortés, ALCALDE MUNICIPAL, la Licda. Bernardita Jiménez Martínez,  
10 DIRECTORA MACROPROCESO FINANCIERO ADMINISTRATIVO y el Lic. Mario Contreras  
11 Montes de Oca, ABOGADO CONCEJO MUNICIPAL.

12

13 **Punto uno.** Se recibe, conoce y discute la nota suscrita por el señor Minor Agüero Vargas, Vecino  
14 del Cantón, el cual solicita ayuda económica para pagar una operación, debido a que tiene cataratas  
15 muy avanzadas en sus ojos, por problemas de diabetes. La operación tiene un costo de 540.000.00 y  
16 cuenta únicamente con un ahorro de 220.000.00. La señora Bernardita Jiménez indica que conforme  
17 a lo indicado en el artículo 5 del “Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del Cantón  
18 de Escazú en estado de desgracia o infortunio”, dicha solicitud debe ser atendida primeramente por la  
19 Comisión Permanente de Asuntos Sociales, misma que debe igualmente someter a conocimiento y  
20 recomendación del sindico del distrito correspondiente y al Departamento Legal de la Municipalidad  
21 para su análisis y dictamen. Una vez se den dichos informes y dictámenes se debe enviar a la  
22 comisión de hacienda y presupuesto para su conocimiento, discusión y aprobación o improbación  
23 correspondiente y sea recomendado ante el Concejo Municipal, conforme al artículo 10 del citado  
24 Reglamento.

25

26 Una vez discutida y analizada dicha solicitud, la Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda:

27

28 “SE ACUERDA: Con fundamento a lo indicado en el artículo 5 y 10 del Reglamento para otorgar  
29 ayudas temporales a vecinos del Cantón de Escazú en estado de desgracia o infortunio, remitir la  
30 solicitud del vecino Minor Agüero Vargas ante la Comisión Permanente de Asuntos Sociales para su  
31 conocimiento, trámite y aprobación”.

32

33 La regidora Rosemarie Maynard externa algunas dudas respecto al procedimiento que debe seguirse  
34 en estos casos.

35

36 El Asesor legal señala que según el procedimiento establecido en el reglamento, previo a que el caso  
37 sea conocido por el Concejo debe haber un dictamen de la Administración en cuanto a la legalidad de  
38 la solicitud y posteriormente remitirse a la Comisión de Asuntos Sociales. Señala que lo que procede  
39 es anular el acuerdo y remitir el asunto de nuevo a la Comisión para seguir el procedimiento  
40 establecido.

41

42 La regidora Ivon Rodríguez indica que el reglamento también establece que debe haber una  
43 recomendación del Concejo de Distrito que corresponda según el caso. Consulta cómo puede  
44 agilizarse este procedimiento, porque esta y otra solicitud ya tienen bastante tiempo de haber  
45 ingresado.

1 El Asesor Legal apunta que efectivamente el reglamento es bastante engorroso, pero en tanto no se  
2 haga una modificación habrá que cumplir con el procedimiento establecido en el mismo. Sugiere que  
3 se haga una reforma al reglamento a fin de que la solicitud sea recibida por la Administración y esta  
4 la remita al Concejo con todos los dictámenes pertinentes.

5  
6 La regidora Rosemarie Maynard apunta que lamentablemente la redacción del reglamento no es la  
7 más afortunada y no es posible definir con claridad el procedimiento, por lo que también considera  
8 necesario modificar el reglamento y sugiere que se asigne esa tarea a la Comisión de Asuntos  
9 Jurídicos.

10  
11 El Presidente Municipal y la regidora Ivon Rodríguez señalan la necesidad de dar una explicación  
12 pronta a los vecinos que plantearon las solicitudes y que ya tienen bastante tiempo de estar esperando  
13 por una respuesta.

14  
15 El Asesor Legal recomienda que para estos casos que están pendientes se corrija el procedimiento  
16 según lo establecido en el reglamento y que de una vez el Concejo se avoque a hacer las  
17 modificaciones necesarias al reglamento.

18  
19 Considerando lo discutido, se pospone la votación de este asunto y del siguiente.

20  
21 **Punto dos.** Se recibe, conoce y discute el acuerdo de Concejo Municipal AC-408-2012 de la sesión  
22 ordinaria 123, acta 185 del 3 de setiembre del 2012, en donde se dispone aprobar la ayuda económica  
23 solicitada por el señor Francisco Porras Arburola y su señora madre, por la suma de trescientos  
24 noventa y cinco mil colones para la compra de una refrigeradora y una lavadora. La señora  
25 Bernardita Jiménez Martínez, aclara que dicho acuerdo fue recibido en el Subproceso de Control de  
26 Presupuesto acompañado de la solicitud de bienes y servicios suscrito por la Secretaria Municipal, el  
27 informe de la Comisión de Asuntos Sociales sin número, nota del señor Oscar Calderón Bermúdez,  
28 Concejo Distrito de San Antonio, facturas proformas, Nota de la Licda Gabriela Mora, Gestión del  
29 Riesgo y Atención de Emergencias, solicitud del señor Francisco Porras A ayuda económica,  
30 constancia pólizas INS y fotocopias de las cédulas de los beneficiados. Indica que revisando el  
31 Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del Cantón de Escazú en estado de desgracia o  
32 infortunio, en el procedimiento establecido en el artículo 5, señala: “El departamento legal de la  
33 Municipalidad, por su parte, se encargará de analizar y dictaminar sobre la procedencia o  
34 improcedencia legal de los distintos casos y su recomendación será tomada en cuenta por el Concejo  
35 Municipal, al resolver definitivamente sobre las solicitudes presentadas”. Además, indica que el  
36 artículo 10 de dicho reglamento, señala: “El monto de la ayuda lo determinará el Concejo Municipal,  
37 previa recomendación de la Comisión de Hacienda, la cual debe estar debidamente motivada, y en  
38 ningún caso, el monto final asignado para la ayuda, podrá exceder la partida presupuestaria que para  
39 tales efectos se hay establecido en el presupuesto ordinario respectivo”. Es por ello y conforme a lo  
40 indicado, mediante el oficio SPCP-035-2012 del 12 de agosto del 2012, el Subproceso de Control de  
41 Presupuesto devolvió dicha documentación ante la Secretaría Municipal para que se corrigiera la  
42 documentación aportada conforme lo establece el Reglamento citado.

43  
44 El Lic. Mario Contreras indica que existe un vicio de nulidad absoluta del acuerdo tomado, ya que  
45 conforme lo señala el artículo 166 y 169 de la Ley General de Administración Pública, según se

1 detalla a continuación, en el presente caso se omitieron dictámenes de comisiones que están  
2 contemplados dentro del citado reglamento, insumos necesarios para validar el acto de aprobación  
3 final, mismos que se omitieron en el acuerdo tomado, dejándolo viciado y nulo absolutamente:  
4 “Artículo 166.- Habrá nulidad absoluta del acto cuando falten totalmente uno o varios de sus  
5 elementos constitutivos, real o jurídicamente. Artículo 169.- No se presumirá legítimo el acto  
6 absolutamente nulo, ni se podrá ordenar su ejecución” (la negrita no es del original).

7  
8 Una vez analizada y discutida dicha solicitud, la Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda:

9  
10 “SE ACUERDA: Con fundamento a lo indicado en el artículo 5 y 10 del Reglamento para otorgar  
11 ayudas temporales a vecinos del Cantón de Escazú en estado de desgracia o infortunio y los artículos  
12 166 y 169 de la Ley General de Administración Pública, PRIMERO: Revisar el acuerdo No. AC-  
13 408-2012 de la sesión ordinaria 123, acta 185 del 3 de setiembre del 2012. SEGUNDO: Revocar el  
14 acuerdo No. AC-408-2012 de la sesión ordinaria 123, acta 185 del 3 de setiembre del 2012.  
15 TERCERO: Remitir la solicitud del vecino Francisco Rojas Arbuola y su señora madre ante la  
16 Comisión Permanente de Asuntos Sociales para que enderecen y complementen el procedimiento y  
17 requisitos establecidos en el artículo 5 y 10 del Reglamento para otorgar ayudas temporales a  
18 vecinos del Cantón de Escazú en estado de desgracia o infortunio y sea aprobado de nuevo la ayuda  
19 económica al vecino Francisco Rojas Arbuola y su señora madre. CUARTO: Instar a la  
20 administración para que presenten y aprueben un procedimiento interno sobre el otorgamiento de  
21 ayudas temporales a vecinos del Cantón de Escazú, conforme a la regulación existente”.

22  
23 Se levanta la sesión al ser las 17.00 horas de la misma fecha arriba indicada.

24  
25 Los puntos de esta acta fueron aprobados por la unanimidad de los presentes.

#### 26 27 **Inciso 4. Comisión de Hacienda y Presupuesto número C-HP-20-12**

28  
29 Al ser las 16: 00 horas del jueves 4 de octubre del 2012, se inicia la sesión de esta comisión  
30 permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: Max Gamboa Zavaleta y Pedro  
31 Toledo, en su calidad de integrantes. Además se encuentra presente la Licda. Bernardita Jiménez  
32 Martínez, Directora Macro proceso financiero administrativo y el señor Luis Peña Sandí, Analista del  
33 Proceso de Proveeduría.

34  
35 **Punto uno.** Se recibe, conoce y discute licitación Abreviada No. 2012LA-000010-01 “Adquisición  
36 de vehículos” la cual se recomienda adjudicar según se detalla a continuación: A la persona jurídica  
37 Purdy Motor SA, cuya cédula jurídica 3-101-005744, tres vehículos todo terreno por un monto total  
38 de \$94.350.00 que al tipo de cambio de ¢503.24 es equivalente a ¢47.480.694.00 por cuanto es el  
39 único oferente y cumple con los requerimientos carteleros según el objeto de la contratación. Se  
40 realiza la adjudicación según recomendación del área técnica en oficio MDH-189-2012 visto a folio  
41 410, así como el análisis legal PR-954-2012 visto en oficios 383 del expediente de marras.

42  
43 Una vez analizado el expediente de contratación, la Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda:

44  
45 “SE ACUERDA: PRIMERO: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la

1 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d)  
2 y n), todos del código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa No 7494 y  
3 sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 188, 189 y 190 del Reglamento a la Ley de  
4 Contratación Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de  
5 noviembre del 2006 y con base en las recomendaciones contenidas en los oficios MDH-189-2012  
6 suscrito por la Licda Maritza Rojas Poveda visto a folio 410, así como el análisis legal PR-954-2012  
7 de la Licda Laura Cordero visto en oficios 383 del expediente, y el dictamen No C-HP-20-2012 de  
8 la Comisión de Hacienda y Presupuesto PRIMERO: Adjudicar la Licitación abreviada No. 2012LA-  
9 000010-01 “Adquisición de vehículos” la cual se recomienda adjudicar según se detalla a  
10 continuación: A la persona jurídica Purdy Motor SA, cuya cédula jurídica 3-101-005744, tres  
11 vehículos todo terreno por un monto total de \$94.350.00 que al tipo de cambio de ₡503.24 es  
12 equivalente a ₡47.480.694.00 por cuanto es el único oferente y cumple con los requerimientos cartel  
13 arios según el objeto de la contratación. Se declara infructuosas las líneas 3.2, 3.3 y 3.4  
14 correspondiente a la compra motocicletas ya que no se presentaron oferentes. SEGUNDO: Se  
15 autoriza al Alcalde a firmar el contrato respectivo producto de esta contratación. TERCERO: Se  
16 advierte que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su  
17 Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes,  
18 contados a partir del día siguiente de su comunicación o su debida publicación en el diario Oficial La  
19 Gaceta. Dicho recurso se debe interponer ante la Concejo Municipal conforme a los artículos 27  
20 inciso e) y 91 de la Ley de Contratación Administrativa.

21  
22 El Alcalde Municipal y los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto atienden algunas  
23 consultas respecto al proceso de licitación.

24  
25 La regidora Ivon Rodríguez sale del Salón de Sesiones a las veinte horas con treinta minutos.

26  
27 El Presidente Municipal sustituye a la regidora Ivon Rodríguez por la regidora Marcela Quesada y  
28 somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

29  
30 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
31 Se aprueba por unanimidad.

32  
33 **ACUERDO AC-453-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
34 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2, 3, 4 y 13**  
35 **inciso e), 17 inciso d) y n), todos del Código Municipal, 1, 3, 41, 42 bis de la Ley de**  
36 **Contratación Administrativa número 7494 y sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91,**  
37 **188, 189 y 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa número 33411**  
38 **publicado en el diario Oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base en**  
39 **las recomendaciones contenidas en los oficios MDH-189-2012, suscrito por la Licda. Maritza**  
40 **Rojas Poveda visto a folio 410, así como el análisis legal PR-954-2012 de la Licda. Laura**  
41 **Cordero visto en oficios 383 del expediente, y el dictamen N° C-HP-20-2012 de la Comisión**  
42 **Hacienda y Presupuesto PRIMERO: Adjudicar la Licitación Abreviada número 2012LA-**  
43 **000010-01 “Adquisición de vehículos” la cual se recomienda adjudicar según se detalla a**  
44 **continuación: A la persona jurídica Purdy Motor S.A., cuya cédula jurídica 3-101-005744, tres**  
45 **vehículos todo terreno por un monto total de \$94.350,00, que al tipo de cambio de ₡503,24 es**

1 **equivalente a €47,480,694,00 por cuanto es el único oferente y cumple con los requerimientos**  
2 **cartelarios según el objeto de la contratación. Se declara infructuosa las líneas 3.2, 3.3 y 3.4**  
3 **correspondiente a la compra motocicletas ya que no se presentaron oferentes. SEGUNDO: Se**  
4 **autoriza al Alcalde a firmar el contrato respectivo producto de esta contratación. TERCERO:**  
5 **Se advierte que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa**  
6 **y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 5 días hábiles**  
7 **siguientes, contados a partir del día siguiente de su comunicación o su debida publicación en el**  
8 **diario Oficial La Gaceta. Dicho recurso se debe interponer ante el Concejo Municipal conforme**  
9 **a los artículos 27 inciso e) y 91 de la Ley de Contratación Administrativa”. **DECLARADO****  
10 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11  
12 **Punto dos.** Se recibe, conoce y discute el oficio AL-1111-2012 de fecha 20 de setiembre del 2012  
13 suscrito por el señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, en donde remite el oficio suscrito  
14 por la Msc. Laura Sosa Salas, Directora Escuela David Marín Hidalgo, Sonia Zúñiga Gómez y  
15 Analive Salamanca, Miembros de la Junta de Educación de esa Escuela, mismas que solicitan  
16 ampliación del plazo para la presentación de la liquidación de la transferencia otorgada por esta  
17 Municipalidad por la suma de €2.000.000.00 para el equipamiento y compra de instrumentos para la  
18 Escuela David Marín Hidalgo. La Licda. Bernardita Jiménez Martínez indica que de acuerdo al  
19 artículo quinto del citado convenio, el plazo establecido fue por cinco meses naturales contados a  
20 partir de su firma por ambas partes, mismo que fue firmado el día 17 de abril del 2012, es decir  
21 venció 17 de setiembre del 2012. De igual manera, señala que conforme se indica en la cláusula  
22 cuarta del citado convenio, el costo del proyecto es por la suma de los €2.000.000.00 y que la Junta  
23 no podrá destinar esos fondos para otros asuntos que no formen parte del proyecto presentado ante la  
24 Municipalidad, según consta en el expediente de dicha transferencia. Una vez conocido y analizado  
25 dicha solicitud la comisión de hacienda y presupuesto ACUERDA: PRIMERO: Con fundamento en  
26 las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de  
27 Administración Pública, 2,3,4, 17 y 62 del Código Municipal, el Reglamento para otorgar  
28 subvenciones a Centros de Educación Pública, de beneficencia o Desarrollo Social, el expediente  
29 conformado al efecto, SE AUTORIZA a la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo  
30 ampliar el plazo de la presentación de la liquidación de la ayuda otorgada por la suma de dos  
31 millones colones hasta el 30 de noviembre del año 2012, conforme a lo estipulado en el convenio  
32 firmado. SEGUNDO: Se instruye a la Administración realizar la adenda a la cláusula quinta del  
33 convenio suscrito con la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo. TERCERO: Se  
34 autoriza al Alcalde Municipal para que firme la adenda indicada en el punto anterior”.

35  
36 La regidora Ivon Rodríguez se reincorpora a la sesión a las veinte horas con cuarenta minutos.

37  
38 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
39 unanimidad.

40  
41 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
42 Se aprueba por unanimidad.

43  
44 **ACUERDO AC-454-12: “SE ACUERDA: PRIMERO: Con fundamento en las disposiciones de**  
45 **los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración**

1 **Pública, 2, 3,4, 17 y 62 del Código Municipal, el Reglamento para otorgar subvenciones a**  
2 **Centros de Educación Pública, de beneficencia o Desarrollo Social, el expediente conformado**  
3 **al efecto, SE AUTORIZA a la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo**  
4 **ampliar el plazo de la presentación de la liquidación de la ayuda otorgada por la suma de dos**  
5 **millones colones hasta el 30 de noviembre del año 2012, conforme a lo estipulado en el convenio**  
6 **firmado. SEGUNDO: Se instruye a la Administración realizar la adenda a la cláusula quinta**  
7 **del convenio suscrito con la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo.**  
8 **TERCERO: Se autoriza al Alcalde Municipal para que firme la adenda indicada en el punto**  
9 **anterior”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10  
11 Se levanta la sesión al ser las 17.00 horas de la misma fecha arriba indicada.

12  
13 Los puntos de esta acta fueron aprobados por la unanimidad de los presentes.

14  
15 **Inciso 5. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración C-GA-71-12.**

16  
17 Al ser las 09:30 horas del día 20 de setiembre de 2012, se inicia la sesión de esta Comisión con la  
18 asistencia de las siguientes personas: Rosemarie Maynard Fernandez, Coordinadora, Ivon Rodríguez  
19 Guadamuz, Secretaria y Amalia Montero Mejia. Se procede a conocer de los siguientes asuntos:

20  
21 **Punto uno.** Se recibe y conoce oficio CJ-735-09-12 de la Licda. Nery Agüero Montero de la  
22 Asamblea Legislativa, por el que consulta criterio de esta Municipalidad respecto del proyecto  
23 "Reforma parcial y adición a la Ley contra la corrupción y enriquecimiento ilícito en la función  
24 pública, Ley No. 8422, del 6 de octubre de 2004, expediente número 18.348.

25  
26 Este proyecto nace a raíz de una iniciativa de una Comisión Interinstitucional conformada por la  
27 Contraloría General de la República, el Instituto Costarricense sobre Drogas, el Ministerio Público y  
28 la Procuraduría General de la República y obedece a las obligaciones adquiridas por Costa Rica en el  
29 marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención  
30 Interamericana Contra la Corrupción, y otros instrumentos internacionales en esta materia.

31  
32 Mediante este proyecto se pretende optimizar el régimen preventivo de la ley, enmendar al proceso de  
33 atención de denuncias, incorporar medidas de protección para el denunciante de buena fe, reconocer  
34 los principales alcances del derecho de acceso a la información pública ampliar el régimen de  
35 incompatibilidades y abstenciones vigente en el ordenamiento jurídico. Se introduce una variación  
36 que consolida el sistema de declaraciones juradas, como una herramienta mejorada para la  
37 prevención y detección de actos de corrupción.

38  
39 En cuanto al régimen sancionatorio, se incluyen cambios en las causales de responsabilidad  
40 administrativa para evitar que eventuales actos de corrupción queden impunes por falta de  
41 presupuestos legales para su sanción en sede administrativa.

42  
43 Se realiza igualmente una equiparación de penas, en relación con conductas previamente tipificadas  
44 en el Código Penal vinculadas con actos de corrupción. Lo anterior con el objetivo de brindar mayor  
45 efectividad y eficacia en el ejercicio de la persecución penal.

1 Entre las reformas propuestas en el proyecto de ley se establece:

- 2
- 3 • Derecho de la ciudadanía a denunciar y el deber de los funcionarios y funcionarias en ese
  - 4 sentido.
  - 5 • Derecho de las persona físicas o jurídicas a solicitar, acceder y recibir información de interés
  - 6 público.
  - 7 • Confidencialidad de los y las denunciante de buena fe.
  - 8 • Limitaciones de acceso al expediente administrativo durante la investigación preliminar.
  - 9 • Acceso a la información confidencial por parte de los funcionarios y funcionarias de la
  - 10 Contraloría General de la República.
  - 11 • Intercambio de información entre la Contraloría General de la República, Procuraduría
  - 12 General de la República, Instituto Costarricense sobre Drogas y Ministerio Público en el
  - 13 ejercicio de sus competencias.
  - 14 • Causales de abstención de los funcionarios y funcionarias públicas.
  - 15 • Prohibición para ejercer profesiones liberales por parte de los funcionarios y funcionarias
  - 16 públicas establecidos taxativamente.
  - 17 • Imposibilidad de desempeñar más de un cargo o empleo público remunerado, o no, en los
  - 18 órganos o las entidades de la Administración Pública, cuando exista superposición horaria.
  - 19 • Se establece el régimen de impedimentos para el nombramiento en cargos públicos, incluida
  - 20 la prohibición de las personas que por parentesco estén ligadas entre sí, por consanguinidad o
  - 21 afinidad, hasta el tercer grado inclusive, o que sean cónyuges o convivientes, de ser
  - 22 designadas como miembros de una misma junta directiva u otro órgano colegiado
  - 23 perteneciente a entes, órganos, o empresas de la Administración Pública.
  - 24 • Se establece el régimen de incompatibilidades en el ejercicio de cargos públicos y la
  - 25 prohibición de recibir obsequios.
  - 26 • Obligación de los funcionarios y funcionarias de declarar su situación patrimonial,
  - 27 confidencialidad de las declaraciones, registro de declaraciones juradas, contenido de las
  - 28 declaraciones.
  - 29 • Obligación de los organismos y las instituciones del Estado, especialmente el Ministerio de
  - 30 Hacienda, el Banco Central de Costa Rica, el Registro Público y los organismos públicos de
  - 31 fiscalización, de suministrar la información requerida para la verificación de la información
  - 32 declarada, a solicitud de la Contraloría General de la República.
  - 33 • Se establecen las causales de responsabilidad administrativa de los funcionarios y
  - 34 funcionarias públicas, así como las sanciones administrativas.
- 35

36 Una vez analizado este proyecto de ley, estima esta Comisión que es importante en estos tiempos,  
37 mejorar y reforzar la legislación, para prevenir actos de corrupción en el sector público y sancionar  
38 adecuadamente a los que incurran en esta nefasta práctica.

39  
40 Por lo anterior se acuerda:

41  
42 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
43 Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13 inciso i) del Código Municipal, se  
44 acuerda: PRIMERO: Externar el criterio positivo de esta Municipalidad sobre el texto del proyecto de

1 ley “Reforma parcial y adición a la Ley contra la corrupción y enriquecimiento ilícito en la función  
2 pública, Ley No. 8422, del 6 de octubre de 2004, expediente número 18.348. Lo anterior por  
3 considerar que el proyecto introduce reformas muy valiosas para fomentar la transparencia y  
4 erradicar de una vez por todas la corrupción en el sector público. Comuníquese este acuerdo a la  
5 Asamblea Legislativa”.

6

7 El regidor Pedro Toledo sale del Salón de Sesiones a las veinte horas con cuarenta y dos minutos.

8

9 El Presidente Municipal sustituye al regidor Pedro Toledo por el regidor Juan Carlos Arguedas y  
10 somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

11

12 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
13 Se aprueba por unanimidad.

14

15 **ACUERDO AC-455-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
16 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13**  
17 **inciso i) del Código Municipal, se acuerda: PRIMERO: Externar el criterio positivo de esta**  
18 **Municipalidad sobre el texto del proyecto de ley “Reforma parcial y adición a la Ley contra la**  
19 **corrupción y enriquecimiento ilícito en la función pública, Ley No. 8422, del 6 de octubre de**  
20 **2004”, expediente número 18.348. Lo anterior por considerar que el proyecto introduce**  
21 **reformas muy valiosas para fomentar la transparencia y erradicar de una vez por todas la**  
22 **corrupción en el sector público. Comuníquese este acuerdo a la Asamblea Legislativa”.**  
23 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

24

25 El regidor Pedro Toledo se reincorpora a la sesión a las veinte horas con cuarenta y cinco minutos.

26

27 **Punto dos.** Se recibe y conoce oficio CG-295-2012 de la señora Rosa María Vega Campos, por el  
28 cual consulta criterio en relación con el proyecto de ley "Creación del sector servicios de agua,  
29 fortalecimiento y moderación del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados",  
30 expediente 18.232.

31

32 En la exposición de motivos del proyecto, se indica que la iniciativa obedece a la necesidad de  
33 establecer legalmente un sector rector especializado, para dictar las políticas del país en cuanto al  
34 servicio de agua y el saneamiento.

35

36 Se toma como base de este proyecto, la Ley Fortalecimiento y Modernización de las Entidades  
37 Públicas del Sector Telecomunicaciones, publicado en La Gaceta N.º 156, de 13 de agosto de 2008,  
38 para que responda a los requerimientos del país en torno al manejo y uso del recurso hídrico se  
39 elimine cualquier apertura que genere riesgos de privatización del agua.

40

41 Como objetivos en esta ley se establece:

42

- 43 a) Fortalecer y modernizar al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.  
44 b) Complementar el Decreto-Ley N.º 2726, de 14 de abril de 1961, Creación del Instituto  
45 Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, y sus reformas.

- 1 c) Crear el sector de servicio de agua y su rectoría.  
2 d) Flexibilizar y ampliar los mecanismos y procedimientos de contratación pública que tiene el  
3 AyA.  
4 e) Garantizar y reafirmar la autonomía administrativa y financiera del AyA.  
5 f) Garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la evaluación de resultados de parte del  
6 AyA.  
7

8 Una vez analizado este proyecto de ley, consideramos que en vista de que el recurso hídrico es  
9 esencial para la calidad de vida de los habitantes del país, se hace necesario dotar al ente rector de  
10 todas las herramientas que le permitan tener un buen funcionamiento.  
11

12 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
13 Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13 inciso i) del Código Municipal, se  
14 acuerda: **PRIMERO:** Externar el criterio positivo de esta Municipalidad sobre el texto del proyecto de  
15 ley "Creación del sector servicios de agua, fortalecimiento y moderación del Instituto Costarricense  
16 de Acueductos y Alcantarillados", expediente 18.232. Esto por cuanto constituye una valiosa  
17 iniciativa para dotar de las herramientas necesarias al Instituto Costarricense de Acueductos y  
18 Alcantarillados como ente rector del recurso hídrico en nuestro país, que incidan en la mejora de su  
19 desempeño. Comuníquese este acuerdo a la Asamblea Legislativa”.

20  
21 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
22 unanimidad.  
23

24 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
25 Se aprueba por unanimidad.  
26

27 **ACUERDO AC-456-12:** **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
28 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13**  
29 **inciso i) del Código Municipal, se acuerda: PRIMERO:** Externar el criterio positivo de esta  
30 **Municipalidad sobre el texto del proyecto de ley "Creación del sector servicios de agua,**  
31 **fortalecimiento y moderación del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados",**  
32 **expediente 18.232. Esto por cuanto constituye una valiosa iniciativa para dotar de las**  
33 **herramientas necesarias al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados como ente**  
34 **rector del recurso hídrico en nuestro país, que incidan en la mejora de su desempeño.**  
35 **Comuníquese este acuerdo a la Asamblea Legislativa”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
36 **APROBADO.**  
37

38 **Punto tres.** Se recibe y conoce oficio AGR-63-2102 suscrito por la señora Hannia Durán de la  
39 Asamblea Legislativa por el que consulta criterio sobre el proyecto "Ley de Desarrollo, Promoción e  
40 Incentivo de los Huertos Agrícolas", expediente No. 18.297.  
41

42 Este proyecto de ley tiene por objeto desarrollar, promover e incentivar una cultura de producción y  
43 autogestión agroecológica comunitaria, para contribuir con la calidad de vida de las familias y el  
44 medio ambiente, aprovechando al máximo los espacios disponibles.  
45

1 Se promueve y desarrolla la actividad de huertos agrícolas en los centros educativos y comunidades,  
2 por medio del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Ministerio de Educación Pública, la  
3 Dirección Nacional de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente y Energía, en coordinación con  
4 los otros ministerios que integran el Poder Ejecutivo, gobiernos locales, organismos no  
5 gubernamentales e instancias internacionales.

6  
7 Se declara de interés nacional, la actividad de huertos agrícolas, sean escolares, individuales,  
8 familiares, comunales y municipales, por su impacto y consecuencias en distintas áreas.

9  
10 Se indica que un propósito de esta iniciativa, es que los gobiernos locales costarricenses sumen  
11 nuevos espacios, para crear huertos, aprovechando sus terrenos baldíos, trabajando en red con  
12 organismos públicos y privados, convocando e integrando a sus ciudadanos, en estas propuestas, de  
13 manera que también contribuyan con la carbono neutralidad.

14  
15 A la vez pueden gestionar la producción y la distribución local de los alimentos producidos en los  
16 huertos que desarrollen.

17  
18 Mediante este proyecto, se promueve la creación de huertos agrícolas comunales y municipales con  
19 participación ciudadana. Estos huertos estarán cultivados con fines recreativos, paisajísticos,  
20 culturales, pedagógicos, terapéuticos, alimentarios, nutricionales y ornamentales dentro de una visión  
21 agroecológica, urbana o rural.

22  
23 En lo que interesa a los Gobiernos Locales, se establece la facultad de estos de:

- 24  
25 a) Ceder en uso precario los terrenos municipales.  
26 b) Definir los criterios ambientales, sociales y técnicos para la implementación y puesta en  
27 marcha de los huertos, de conformidad con sus respectivos planes de ordenamiento territorial.  
28 c) Coordinar con organizaciones locales nacionales e internacionales las acciones que  
29 favorezcan esta actividad.  
30 d) Estimular la actividad por los mecanismos que consideren pertinentes.

31  
32 Se indica en el proyecto que los entes responsables de esta ley, en el ámbito de sus respectivas  
33 competencias, deberán establecer fondos en sus presupuestos destinados para el cumplimiento de la  
34 presente ley.

35  
36 Una vez analizado este proyecto de ley, consideramos que, incentivar la creación de huertos agrícolas  
37 en los centros educativos y las comunidades, promueven la participación y contribuyen con la  
38 autogestión alimentaria, que se ha venido perdiendo en nuestro entorno.

39  
40 En el caso específico de los gobiernos locales, cuando las municipalidades cuenten con espacios que  
41 no están siendo utilizados, la creación de huertos resulta una medida apropiada para contribuir con el  
42 medio ambiente y fomentar la participación ciudadana.

43  
44 Por lo anterior se acuerda:

45

1 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
2 Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13 inciso i) del Código Municipal, se  
3 acuerda: **PRIMERO:** Externar el criterio positivo de esta Municipalidad sobre el texto del proyecto de  
4 ley "Ley de Desarrollo, Promoción e Incentivo de los Huertos Agrícolas", expediente No. 18.297. Se  
5 estima que esta iniciativa contribuye con la autogestión alimentaria y facilita la participación  
6 ciudadana, especialmente de los y las estudiantes de nuestras comunidades. Además, los gobiernos  
7 locales se ven compelidos a utilizar los espacios ociosos para la creación de huertos y contribuir así  
8 con la carbono neutralidad”. Comuníquese este acuerdo a la Asamblea Legislativa”.

9  
10 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
11 unanimidad.

12  
13 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
14 Se aprueba por unanimidad.

15  
16 **ACUERDO AC-457-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
17 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13**  
18 **inciso i) del Código Municipal, se acuerda: PRIMERO: Externar el criterio positivo de esta**  
19 **Municipalidad sobre el texto del proyecto de ley "Ley de Desarrollo, Promoción e Incentivo de**  
20 **los Huertos Agrícolas", expediente No. 18.297. Se estima que esta iniciativa contribuye con la**  
21 **autogestión alimentaria y facilita la participación ciudadana, especialmente de los y las**  
22 **estudiantes de nuestras comunidades. Además, los gobiernos locales se ven compelidos a utilizar**  
23 **los espacios ociosos para la creación de huertos y contribuir así con la carbono neutralidad”.**  
24 **Comuníquese este acuerdo a la Asamblea Legislativa”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
25 **APROBADO.**

26  
27 **Punto cuatro.** Se recibe y conoce oficio número CEPCTE-156-2012, suscrito por la señora Silma  
28 Bolaños Cerdas, en el que consulta criterio del proyecto de ley "Autorización al Poder Ejecutivo para  
29 constituir un fideicomiso y suscribir una operación de crédito público mediante un contrato de  
30 arrendamiento de largo plazo para el financiamiento del proyecto construcción y equipamiento de  
31 infraestructura educativa del MEP a nivel Nacional", expediente legislativo No. 18.258.

32  
33 Se indica que el objetivo general del proyecto es “contribuir al desarrollo de una plataforma de  
34 infraestructura física y tecnológica moderna, que se adapte a las exigencias actuales del sistema  
35 educativo costarricense y facilite el acceso de la población estudiantil a una educación de calidad.

36  
37 Se establece en la exposición de motivos que en la actualidad el déficit acumulado en infraestructura  
38 educativa se estima en aproximadamente mil millones de dólares y que los mecanismos tradicionales  
39 de financiamiento no permiten disponer ni siquiera de los recursos para atender las necesidades más  
40 urgentes.

41  
42 Con este proyecto se financiarán acciones de diseño, construcción y equipamiento de nuevas  
43 instalaciones para el funcionamiento de centros educativos, tanto de primaria como en secundaria. Se  
44 prevé la construcción de un total de 79 centros educativos prioritarios (escuelas, telesecundarias,  
45 liceos rurales, colegios académicos y colegios técnicos profesionales (CTP), distribuidos en las

1 diferentes regiones del país. Esto contempla en algunos casos la adquisición de terrenos, la  
2 construcción de nuevas aulas, laboratorios de cómputo, comedores escolares, áreas comunes, áreas  
3 deportivas, cercas y muros perimetrales, así como la dotación de mobiliario y equipo.

4  
5 Además, el proyecto financiará la dotación de infraestructura para promover el deporte, la cultura y la  
6 recreación, como medio para apoyar la lucha contra la deserción estudiantil, especialmente en  
7 secundaria.

8  
9 La población objetivo son 34.902 estudiantes (matrícula actual) de escuelas, telesecundarias, liceos  
10 rurales, colegios académicos y colegios técnicos profesionales (CTP), ubicados en las diferentes  
11 regiones del país.

12  
13 Por el proyecto, se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir un contrato de crédito público, mediante un  
14 contrato de arrendamiento de largo plazo hasta por el monto de US\$167.524.233,5 (ciento sesenta y  
15 siete millones quinientos veinticuatro mil doscientos treinta y tres dólares con cincuenta centavos) y  
16 por un plazo máximo de veinte años, con el fin de financiar el Proyecto “Construcción y  
17 Equipamiento de Infraestructura Educativa del MEP a Nivel Nacional”. Igualmente se autoriza la  
18 constitución de un fideicomiso para financiar el Proyecto.

19 Dentro de la infraestructura a construir, se incluye una cancha multiuso en la Escuela Presbítero  
20 Yanuario Quesada.

21  
22 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

23  
24 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
25 Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13 inciso i) del Código Municipal, se  
26 acuerda: **PRIMERO:** Externar el criterio positivo de esta Municipalidad sobre el texto del proyecto de  
27 ley "Autorización al Poder Ejecutivo para constituir un fideicomiso y suscribir una operación de  
28 crédito público mediante un contrato de arrendamiento de largo plazo para el financiamiento del  
29 proyecto construcción y equipamiento de infraestructura educativa del MEP a nivel Nacional",  
30 expediente legislativo No. 18.258. Esto por cuanto se estima que es importante invertir en  
31 infraestructura educativa en todo el país, para mejorar las condiciones de los y las estudiantes y  
32 disminuir la deserción en los centros educativos. Igualmente consideramos que debe retomarse el  
33 proyecto de ley para trasladar la competencia y los recursos necesarios en este tema a los Gobiernos  
34 Locales, pues son éstos quienes tienen un mayor conocimiento de las necesidades, además de que  
35 actualmente invierten recursos propios para satisfacer las carencias de las escuelas y colegios de cada  
36 cantón, en detrimento de la presentación de otros servicios a la comunidad. Comuníquese este  
37 acuerdo a la Asamblea Legislativa”.

38  
39 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
40 unanimidad.

41  
42 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
43 Se aprueba por unanimidad.

44  
45 **ACUERDO AC-458-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**

1 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13**  
2 **inciso i) del Código Municipal, se acuerda: PRIMERO: Externar el criterio positivo de esta**  
3 **Municipalidad sobre el texto del proyecto de ley "Autorización al Poder Ejecutivo para**  
4 **constituir un fideicomiso y suscribir una operación de crédito público mediante un contrato de**  
5 **arrendamiento de largo plazo para el financiamiento del proyecto construcción y equipamiento**  
6 **de infraestructura educativa del MEP a nivel Nacional", expediente legislativo No. 18.258. Esto**  
7 **por cuanto se estima que es importante invertir en infraestructura educativa en todo el país,**  
8 **para mejorar las condiciones de los y las estudiantes y disminuir la deserción en los centros**  
9 **educativos. Igualmente consideramos que debe retomarse el proyecto de ley para trasladar la**  
10 **competencia y los recursos necesarios en este tema a los Gobiernos Locales, pues son éstos**  
11 **quienes tienen un mayor conocimiento de las necesidades, además de que actualmente invierten**  
12 **recursos propios para satisfacer las carencias de las escuelas y colegios de cada cantón, en**  
13 **detrimento de la presentación de otros servicios a la comunidad. Comuníquese este acuerdo a la**  
14 **Asamblea Legislativa". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

15

#### 16 **ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.**

17

18 A solicitud del Presidente Municipal el Asesor Legal retoma el tema de las ayudas a vecinos en  
19 estado de desgracia o infortunio (ver punto uno del informe C-HP-19-12 de la Comisión de Hacienda  
20 y Presupuesto) e indica que el reglamento establece que debe haber una recomendación del síndico  
21 (no del Concejo de Distrito) del respectivo distrito y hace algunas observaciones respecto a la  
22 documentación aportada por el señor Minor Agüero Vargas y varios de los miembros del Concejo  
23 hacen algunos comentarios al respecto.

24

25 La síndica Martha Mayela Bermúdez manifiesta que las tres síndicas están muy interesadas en asistir  
26 a la presentación en el Hogar Magdala sobre la apertura del centro diurno y consulta a la Comisión de  
27 Asuntos Sociales si es posible que ellas asistan.

28

29 La regidora Ivon Rodríguez manifiesta que ella no ve ningún inconveniente pero va a consultar a  
30 quienes organizan la actividad.

31

32 La síndica Martha Mayela Bermúdez expresa la satisfacción de los vecinos del Barrio El Convento  
33 por el avance de los trabajos de asfaltado de la calle; pero les preocupa el asunto con el Instituto  
34 Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. Consulta si es cierto lo que le han comentado respecto  
35 a que la tubería que se cambió frente a la pulpería llega hasta La Paco y si eso va a retrasar los  
36 trabajos.

37

38 El Alcalde Municipal comenta que hay un desarrollador que tiene un proyecto hacia el sur del puente  
39 que solicitó a la Municipalidad que se le diera un plazo de cuatro a cinco días para meter la tubería  
40 del desfogue de la planta de tratamiento. Señala que esto va muy asociado al tiempo que va a requerir  
41 el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados para meter la tubería que va del  
42 Abastecedor Herrera al puente. Considera que los plazos solicitados son razonables y que esto no va a  
43 retrasar mucho los trabajos de la Municipalidad.

44

45 La regidora Rosemarie Maynard se refiere al acuerdo AC-318-12 mediante el cual el Concejo solicitó

1 al Alcalde un informe sobre el plan de acción y las medidas correctivas respecto al Índice de Gestión  
2 Municipal de la Contraloría General de la República correspondiente al año 2011. indica que el  
3 Alcalde presentó un oficio solicitando un plazo de 30 días hábiles para rendir el informe, pero ese  
4 plazo ya tiene más de un mes de haberse vencido y el informe no se ha recibido.

5  
6 El Alcalde Municipal comenta que se conformó un comité para el análisis de ese informe y el solicitó  
7 que se enviara un informe de los avances al Concejo. Manifiesta que desconoce por qué no se ha  
8 enviado ese informe y que va a consultar al respecto. Añade que se solicitó audiencia a la Contraloría  
9 para consultar sobre algunos aspectos que consideran incongruentes, pero no ha habido respuesta.  
10 Hace algunos comentarios al respecto.

11  
12 La regidora Rosemarie Maynard apunta que a la Comisión de Gobierno y Administración se remitió  
13 un informe de la Auditoría que se refiere al seguimientos de las recomendaciones de los informes de  
14 la Auditoría y de los acuerdos del Concejo. Indica que en ese informe se recomienda la creación de  
15 una comisión que dé seguimiento a esto. Señala que el plazo para dar respuesta está pronto a vencer y  
16 que mañana se va a realizar una reunión con la Auditoría para establecer las pautas a seguir. Solicita  
17 al Alcalde que su asistente, el señor Carlos Gutiérrez, asista a esa reunión, ya que él es quien desde la  
18 Alcaldía está dando seguimiento a los acuerdos del Concejo.

19  
20 La regidora Marcela Quesada menciona que la señora Alexandra Meléndez la llamó para decirle que  
21 en Barrio Villa Delfina el servicio de recolección de basura es inconstante y que se acumula mucha  
22 basura.

23  
24 El Alcalde Municipal manifiesta que hay calles angostas en las que si hay vehículos estacionados a  
25 ambos lados el camión recolector no puede ingresar; sin embargo, no podría asegurar que eso sea lo  
26 que ocurre en el caso que menciona la regidora Quesada, por lo que va a investigar al respecto.

27  
28 La regidora Marcela Quesada recuerda que ella presentó una moción relacionada con el proyecto de  
29 la policía canina y señala que hace un momento se mencionó que se va a acondicionar una patrulla  
30 para el transporte de los perros, por lo que supone que el proyecto está avanzando, aunque al Concejo  
31 no se le ha informado nada al respecto.

32  
33 El Alcalde Municipal apunta que se está buscando una propiedad más grande para poder acondicionar  
34 un espacio adecuado para los animales.

35  
36 La regidora Marcela Quesada indica que a raíz de una moción que ella presentó el Concejo solicitó  
37 un informe sobre activos que están en desuso y sobre contrataciones de equipo que se hacen a pesar  
38 de que la Municipalidad cuenta con ello, pero ese informe no se ha recibido.

39  
40 La regidora Ana Guiceth Calderón comenta que en días pasados la Licda. Magally González, del  
41 Hogar Magdala, le consultó si la Comisión de la Persona Adulta Mayor está funcionando, porque está  
42 interesada en exponer a esa comisión el proyecto del centro diurno.

43  
44 El regidor Juan Carlos Arguedas consulta al Alcalde si hay una fecha estimada para la construcción  
45 de la Calle San Miguel. Menciona que varios vecinos le han comentado que sacan material de

1 reciclaje los días de recolección de basura tradicional y que el camión no lo recoge, a pesar de que lo  
2 ponen en bolsas corrientes junto con la otra basura, y el problema es que como el camión recolector  
3 de reciclaje pasa cada dos semanas, la basura se queda ahí por muchos días. A in de aclarar un tema  
4 que se discutió días atrás, d lectura al punto 4.2. del convenio que se pretende suscribir con el INVU  
5 en relación con el Plan Regulador: “*Nombrar a nivel municipal un coordinador con conocimiento en*  
6 *la materia y poder de decisión, para que junto con los funcionarios del Instituto analicen y realicen*  
7 *los cambios necesarios al plan regulador actual, cumpliendo con la normativa urbanística y*  
8 *ambiental vigentes. Dicho coordinador someterá el producto final a conocimiento de la Comisión*  
9 *Local del Plan Regulador*”. Manifiesta que esta es una de las razones por las cuales la Comisión de  
10 Trabajo del Plan Regulador está solicitando que el convenio sea devuelto a la Comisión.

11  
12 El Lic. José Rodolfo Ibarra, atendiendo una consulta del regidor Kenneth Pérez, indica que el  
13 asfaltado de la calle del Condominio Santa Elena se tiene programado para el mes de noviembre y  
14 diciembre y señala que después de colocar el asfalto se va a demarcar la calle. Añade que le va a  
15 entregar a la regidora Ana Cristina Ramírez un informe que ella solicitó.

16  
17 Se guarda un minuto de silencio por el fallecimiento del señor Phillip Graham Meseses, hijo del señor  
18 Carlos Graham y de la señora Damaris Meneses.

19  
20 Se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veintiún horas con veinticinco minutos.

21

22

23

24 **Sr. Max Gamboa Zavaleta**  
25 **Presidente Municipal**

**Licda. Ana Parrini Degl Saavedra**  
**Secretaria Municipal**

26

27 **hecho por: hpcs**